

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año VIII * Número 114 * Noviembre 2010

I. Disposiciones y Acuerdos



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....8

I.3. RECTOR.....8

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93REC/2010, de 19 de noviembre de 2010, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.....8

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R94REC/2010, de 22 de noviembre de 2010, por la que se delega la función de supervisión del equipamiento y acondicionamiento de la Facultad de Ciencias en el Sr. Vicerrector de Planificación y Calidad, D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil.....12

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, una plaza de titulado de Grado Medio para la atención al proyecto “Apoyo técnico a las actividades de la Unidad de Atención a la Discapacidad, curso 2010-2011”.....13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la dotación provisional de un puesto de Técnico Especialista en la Biblioteca del Campus de Puerto Real.....23

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....26

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.....30

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a plaza de funcionario de los cuerpos docentes universitarios con actividad asistencial vinculada.....43

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la creación de las Sedes de la Facultad de Ciencias del Trabajo en los Campus de Jerez y de la Bahía de Algeciras, y la creación de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de la Bahía de Algeciras.....55

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba modificación y cambio de denominación del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones por segregación del área “Teoría de la Señal y Comunicaciones”, y modificación y cambio de denominación del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos por incorporación de nueva área de conocimiento.....55

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba propuesta de creación del Centro Universitario de Mayores de la Universidad de

Cádiz.....	55
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el cambio de adscripción de centro del Prof. D. José Luis Isla Montes a la Escuela Superior de Ingeniería.....	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Antonio Bermejo Romero como Colaborador Honorario del Departamento de Física de la Materia Condensada.	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Serafín Bernal Márquez como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.....	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D ^a . Cristina Boidard Boison como Colaboradora Honoraria del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D ^a . María Isabel Cadenas Basoa como Colaboradora Honoraria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Marcelino Díez Martínez como Colaborador Honorario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D ^a . Mercedes Dobarco Robla como Colaboradora Honoraria del Departamento de Didáctica.	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Alberto García de Luján y Gil de Bernabé como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos.	57
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D ^a . María Luisa González de Canales García como Colaboradora Honoraria del Departamento de Biología.	58
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. José Antonio Hernando Casal como Colaborador Honorario del Departamento de Biología.	58
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Antonio Leal Jiménez como Colaborador Honorario del Departamento de Marketing y Comunicación.....	58
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Francisco López Aguayo como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencias de la Tierra.....	58
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Pedro Martínez Román como Colaborador Honorario del Departamento de Economía General.....	58

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Miguel Milla González como Colaborador Honorario del Departamento de Química Analítica.	59
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Antonio Millán Garrido como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Mercantil.	59
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba nombramiento de D ^a . María Caridad Moreira Lanseros como Colaboradora Honoraria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	59
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Otoniel O'Dogherty Ramírez como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Eléctrica.	59
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba nombramiento de D ^a . María Luisa de Palacio Rubio como Colaboradora Honoraria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.	60
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. José María Santamaría Sánchez como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Mercantil.	60
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Juan María Vaca Sánchez como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Mercantil.	60
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Asenjo Salazar como Colaborador Honorario del Departamento de Organización de Empresas.....	60
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Público.....	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Público.....	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Catalán Pérez-Urquiola como Colaborador Honorario del Departamento de Física Aplicada.....	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan Antonio Copano Abad como Colaborador Honorario del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas.....	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Cortés Copete como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Público.....	62
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Ignacio Fernández del Castillo Valderrama como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería	

Civil	62
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio de Gracia Mainé como Colaborador Honorario del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.	62
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José María Gutiérrez Pérez como Colaborador Honorario del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.	62
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D ^a . María Purificación Hernández Artiga como Colaboradora Honoraria del Departamento de Química Analítica.	63
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Antonio Hernández Guerrero como Colaborador Honorario del Departamento de Filología.	63
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan López Álvarez como Colaborador Honorario del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.	63
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Carlos Márquez Espinós como Colaborador Honorario del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.	63
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D ^a . Carmen Martínez López como Colaboradora Honoraria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.	64
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Pedro Moral Cardona como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencias de la Tierra.	64
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pedro Payán Sotomayor como Colaborador Honorario del Departamento de Filología.	64
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D ^a . Rosa Rodríguez Huertas como Colaboradora Honoraria del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.	64
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pablo Román Rodríguez como Colaborador Honorario del Departamento Materno-Infantil y Radiología.	65
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Mariano Ruiz Carretero como Colaborador Honorario del Departamento de Economía General.	65
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pablo Sánchez Martín como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	65

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Miguel Sánchez López como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.....	65
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Valencia Roldán como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones.	66
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Vázquez Romero como Colaborador Honorario del Departamento de Departamento de Física de la Materia Condensada.	66
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban las solicitudes de Alumnos Colaboradores para el curso académico 2010/2011.....	66
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Calendario para el proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores para el curso académico 2010/2011.	106
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba constitución de la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz, según establece la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso 2010-2011 (Orden EDU/1799/2010, de 29 de junio, BOE n° 162):.....	108
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la constitución del Órgano de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz, según establece la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2010-2011 para estudiantes de enseñanzas universitarias (Orden EDU/1781/2010, de 29 de junio, BOE n° 161).....	108
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba convocatoria específica de Becas y Ayudas al Estudio, curso 2010-2011, para los alumnos que se encuentren matriculados en el último curso conforme al diseño curricular aprobado de las dobles titulaciones de Maestro en Educación Infantil y Lengua Extranjera y de Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz.	109
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la Propuesta de modificación de tasas y precios públicos para Alumnos Visitantes.....	124
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Convenio para la impartición de doble titulación de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz y la Escuela Superior de Tecnología e Informática de la Universidad 7 de Noviembre de Cartago (Túnez).....	124
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009, por el que se aprobó los Criterios y Normas de aplicación para el reconocimiento de actividades del profesorado para el curso 2010-2011 (BOUCA núm. 101).	130
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba sistema de calificaciones y cálculo de la nota media de los expedientes académicos.	

.....	133
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG16/2010, de 27 de octubre de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Marketing y Comunicación.....	136
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Plan Director “Bicentenario” de la Universidad de Cádiz.....	142
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 noviembre de 2010, por el que se aprueban propuestas de asignación de Títulos de Grado (artículo 3 del “Procedimiento para la Propuesta, Elaboración y Aprobación de Planes de Estudios conducentes a Titulaciones Oficiales de Grado en la Universidad de Cádiz”).	157
I.6. VICERRECTORES	161
Instrucción del Vicerrector de Planificación y Calidad UCA/I01VPC/2010, de 5 de noviembre de 2010, relativa a la tramitación de propuestas de Planes de Estudios conducentes a titulaciones oficiales de Grado. Fase E.....	161
Instrucción del Vicerrector de Planificación y Calidad UCA/I02VPC/2010, de 22 de noviembre de 2010, relativa a diferentes aspectos de la configuración de los Planes de Estudios de Máster, de su seguimiento, y de la oferta de Másteres oficiales para cursos sucesivos.....	164

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93REC/2010, de 19 de noviembre de 2010, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De acuerdo con los criterios, el calendario y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 2 de noviembre de 2010, y comprobada la no presentación de recursos contra la proclamación provisional de electos/as en el plazo establecido para ello,

RESUELVO,

Proclamar definitivamente como electos/as en las elecciones parciales a representantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86REC/2010, de 2 de noviembre de 2010, a los que figuran en **Anexo I y II** de la presente Resolución.

Cádiz, a 19 de noviembre de 2010

EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez



Universidad de Cádiz

Rectorado

Anexo I

ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86REC/2010, de 2 de noviembre de 2010)

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTOS

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS

SECTOR DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD

ROSETY RODRÍGUEZ, MANUEL

SECTOR DE PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD Y SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD

ALCALÁ RODRÍGUEZ, ADELAIDA

SECTOR DE ESTUDIANTES

1. BREÑA LAJAS, MIGUEL ÍÑIGO
2. GARCÍA-PAZ GARCÍA, MARÍA
3. SÁNCHEZ GUZMÁN, DAVID
4. SÁNCHEZ BARRERA, MARÍA JOSÉ



Universidad de Cádiz

Rectorado

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS

SECTOR DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, FELICIDAD

SECTOR DE PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD Y SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD ESPEJO MIRANDA, INMACULADA

SECTOR DE ESTUDIANTES BREÑA LAJAS, MIGUEL ÍÑIGO

SECTOR DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MARCOS VARA, JOSÉ LUIS

COMISIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

SECTOR DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD GALA LEÓN, FRANCISCO JAVIER

SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA UNIVERSIDAD ESPEJO MIRANDA, INMACULADA

SECTOR DE ESTUDIANTES SÁNCHEZ BARRERA, MARÍA JOSÉ



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO II

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz
UCA/R86REC/2010, de 2 de noviembre de 2010)

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTOS

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN EL CONSEJO SOCIAL

GRUPO: PROFESORES

GONZÁLEZ MAZO, EDUARDO

**GRUPO: REPRESENTANTE DE PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

GÓMEZ CAMA, MARÍA DEL CARMEN

GRUPO: ESTUDIANTES

ROMERA MONTERO, MARÍA

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R94REC/2010, de 22 de noviembre de 2010, por la que se delega la función de supervisión del equipamiento y acondicionamiento de la Facultad de Ciencias en el Sr. Vicerrector de Planificación y Calidad, D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, y con el visto bueno del Consejo de Dirección de 26 de octubre de 2010,

RESUELVO,

Delegar la función de coordinación de las obras del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias, así como de supervisión de su equipamiento y acondicionamiento, al hacerse necesarias ambas actuaciones en sincronía con el estado de ejecución de las obras de ampliación acometidas en dicho Centro, en el Sr. Vicerrector de Planificación y Calidad, D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil. Dicha función incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

- La interlocución entre el equipo decanal de la Facultad de Ciencias y los técnicos encargados de la dirección de la obra y la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad para el desarrollo y finalización de las obras, en cuanto a la adaptación de la ejecución material a lo señalado en el Proyecto.
- Consensuar y dirimir cualquier posible modificación que se solicitara sobre la ejecución o terminación de las obras.
- Emitir las autorizaciones que procedan respecto de las posibles solicitudes de modificaciones sustanciales que afecten a las Memorias realizadas por los técnicos o resto de personal encargado, una vez consensuadas las mismas.
- En caso de contradicción o discordia, autorizar cualquier cambio que se pudiera producir en los importes asignados para cada necesidad, dentro del presupuesto disponible para ello.
- Fijar un calendario de actuaciones, exigiendo a las partes su cumplimiento y estableciendo las prioridades precisas.

La presente Resolución tiene efectos administrativos de fecha 8 de noviembre de 2010.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010

Diego Sales Márquez
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, una plaza de titulado de Grado Medio para la atención al proyecto “Apoyo técnico a las actividades de la Unidad de Atención a la Discapacidad, curso 2010-2011”.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por mayoría (14 votos a favor, 0 votos en contra y 26 abstenciones) las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, una plaza de titulado de Grado Medio para la atención al proyecto “Apoyo técnico a las actividades de la Unidad de Atención a la Discapacidad, curso 2010-2011”:

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación, en la modalidad de obra o servicio determinado, de un Titulado de Grado Medio por el sistema general de acceso libre, grupo II del Convenio Colectivo del Personal laboral de las universidades andaluzas, por el procedimiento de concurso, en la Dirección General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz, para el Proyecto: Apoyo Técnico a las actividades de la unidad de Atención a la Discapacidad – Curso 2010-2011.

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de abril), los Estatutos de la Universidad de Cádiz así como en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que se especifica en el Anexo III. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES:

3.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PAS>

Los solicitantes que no obtengan la plaza podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. DOCUMENTACION: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Los méritos deberán ser justificados documentalmente. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16-11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias-planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Escuela Politécnica Superior – Primera Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PAS>) y en el tablón de anuncios del Rectorado, finalizando cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos

preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de R.J.P.A.C.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, aplicándose los siguientes criterios de valoración, relacionados con el perfil de la plaza, que aparece en el Anexo III:

- a) Expediente académico y/o titulaciones afines al perfil.
- b) Formación en el ámbito de la discapacidad y afines.
- c) Experiencia laboral.
- d) La Comisión de Selección podrá realizar entrevistas personales a aquellos candidatos/as que de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo III sean preseleccionados, para una mejor valoración de los méritos, que podrá incluir pruebas situacionales.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

6.1. COMPOSICIÓN: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

- Presidente: Gerente, por delegación del Rector.
- Dos vocales en representación de la Universidad.
- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal, con voz y sin voto

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la

plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

6.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

6.3. **ABSTENCION Y RECUSACION:** Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.4. **ASESORES:** La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.5. **INFORMACION A LOS PARTICIPANTES:** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. RESOLUCION DEL CONCURSO:

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, el acta con la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. La Comisión podrá declarar la plaza desierta.

7.3. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. PERÍODO DE PRUEBA

8.1. Se establecerá un período de prueba que no podrá superar los tres meses de duración.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. NORMA FINAL:

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TITULADO GRADO MEDIO EN ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico) marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS

Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de un Titulado Grado Medio en Acción Solidaria para el Proyecto: Apoyo Técnico a las actividades de la unidad de Atención a la Discapacidad – Curso 2010-2011 de la Universidad de Cádiz.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado contrato.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III

PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA

1. CATEGORIA: TITULADO GRADO MEDIO

2. TITULACIÓN REQUERIDA: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

En el contexto del Proyecto Apoyo Técnico a las actividades de la unidad de Atención a la Discapacidad – Curso 2010-2011, las actividades a desarrollar, serán:

- Atención a cualquier miembro de la comunidad universitaria que pudiera presentar algún tipo de discapacidad, para garantizar su igualdad de oportunidades en el desarrollo de su vida académica y/o profesional: facilitación de ayudas o recursos de apoyo, información, asesoramiento, etc.
- Organización de actividades de sensibilización y formación en el ámbito de la discapacidad.
- Aquellas otras correspondientes a las demás funciones de la unidad de Atención a la Discapacidad.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Duración:** Hasta el 30 de septiembre de 2011.
- **Jornada Laboral:** Tiempo completo, en turno preferentemente de mañana con la posibilidad de realizar algunas tareas en horario de tarde en función de las necesidades del Servicio, conforme a la normativa vigente en la UCA al respecto.
- **Lugar de desarrollo:** unidad de Atención a la Discapacidad.
- **Retribuciones:** Las correspondientes a un Titulado Grado Medio conforme a lo contemplado en el Convenio Colectivo.

5. MÉRITOS PREFERENTES/PERFIL

- Experiencia en gestión en Atención a la Discapacidad en el ámbito universitario.
- Producción científica e Investigación en Atención a la Discapacidad.
- Formación, preferentemente universitaria, en el ámbito de la Atención a la Discapacidad o afín

- Experiencia en la planificación y coordinación de actividades universitarias formativas en el ámbito de la Atención a la Discapacidad.
- Conocimiento de procedimientos administrativos para la solicitud y gestión de proyectos y subvenciones.
- Conocimientos en ofimática (preferentemente Office).
- Experiencia en gestión de espacios web.
- Conocimiento del sistema universitario español.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la dotación provisional de un puesto de Técnico Especialista en la Biblioteca del Campus de Puerto Real.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la dotación provisional de un puesto de Técnico Especialista en la Biblioteca del Campus de Puerto Real, en los siguientes términos:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO**DOTACIÓN PROVISIONAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LA BIBLIOTECA DE PUERTO REAL****1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES**

En la revisión de la RPT del PAS Laboral del año 2006, se acordó la amortización de la plaza L30145, Técnico Especialista de la Biblioteca del Campus de Puerto Real, motivada por la inmediata jubilación de su titular, D^a María Coronil Fernández, así como por el traslado de la biblioteca de la Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz, al Campus de Puerto Real.

Una vez jubilada la titular con fecha 28 noviembre 2008, se procedió a la amortización de la plaza. No obstante, dado que el traslado de la Biblioteca de la ESI se ha demorado, desde ese momento, las funciones correspondientes a ese puesto se han cubierto mediante contratos por acumulación de tareas con personal eventual.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la dotación provisional de un puesto de Técnico Especialista en la Biblioteca del Campus de Puerto Real, contando con el acuerdo del Comité de Empresa al respecto.

2.- FUNDAMENTACION

- IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Artículo 144 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO

Dotación provisional de la plaza de Técnico Especialista de Biblioteca en el Campus de Puerto Real (L30367), tal y como se indica en el Anexo, hasta el momento en que la Escuela Superior de Ingeniería se traslade al mencionado Campus. A partir del traslado efectivo, se amortizaría la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

Cádiz, 27 de septiembre de 2010

Antonio Vadillo Iglesias
Gerente

ANEXO

CÓDIGO	ÓRGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	GRUPO	DOTACION		C.CATEGORÍA	C.DIRECCIÓN	CAMPUS	TURNO	OBSERVACIONES
							ACT.	NUEVA					
L30367	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Campus de Puerto Real	T.Especialista de Bibliotecas	T.Especialista de Bibliotecas	3	0	1	5,733,84		Pto.Real	T	OBS. 21 (1)

OBS:21: Se amortizará cuando la Escuela Superior de Ingeniería se traslade al Campus de Puerto Real

(1) cantidades expresadas en € 01/01/2010

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
REVISIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

Se han producido los siguientes hechos que aconsejan la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador:

a) El acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008, aprobó el Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz a los Cuerpos Docentes Universitarios. El citado Plan posibilita que los Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, a tiempo completo y con contrato indefinido, que posean el certificado de acreditación, soliciten, si lo desean, la dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad y la subsiguiente amortización de la plaza que ocupan, siempre y cuando el solicitante sea el adjudicatario de la plaza.

Recibida la petición del profesor relacionado en el Anexo I, y a la vista de lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la creación de la correspondiente plaza de Funcionario, con la consiguiente modificación de la RPT del Personal Docente e Investigador para su posterior convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo solicitado.

b) La Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, aprobó la convocatoria de concurso de acceso a una plaza de profesorado funcionario con actividad asistencial vinculada con las siguientes características y perfiles:

Código plaza: **DF3834**

Cuerpo: **Profesor Titular de Universidad**

Rama del Conocimiento: **Ciencias de la Salud**

Área de conocimiento: **MEDICINA**

Departamento: **Medicina**

Centro Universitario: **Facultad de Medicina**

Centro Asistencial: **Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz)**

Perfil Asistencial: **ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN**

Perfil Docente: **Docencia en el área de Medicina**

Línea de investigación preferente: **Diabetes Mellitus**

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la creación de la mencionada plaza de Funcionario, con la consiguiente modificación de la RPT del Personal Docente e Investigador para su posterior convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo solicitado.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- I Convenio Colectivo del PDI con contrato laboral de las Universidades Andaluzas

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se propone:

- a) Transformar la plaza indicada en el Anexo I, con la consiguiente modificación de la RPT.
- b) Crear la plaza DF3834, Profesor Titular de Universidad, con las características y perfiles anteriormente señalados.

1 de octubre de 2010

M^a. José Rodríguez Mesa
Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica

ANEXO I

PLAZA TRANSFORMADA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ACREDITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZA ACTUAL	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	PROFESOR	CATEGORIA	PLAZA NUEVA	NUEVA CATEGORIA
DC3604	Biología	ECOLOGÍA	Fac. CC. Mar	PERALTA GONZALEZ, Gloria	Prof. Cont. Dr.	DF3903	TU

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

- 3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28º y 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF3895)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Ingeniería Química.

2. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF3903)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Ecología. Línea de investigación preferente: Ecología de praderas de fanerógamas marinas. Interacción hidrodinámica - praderas de macrófitos marinos.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA QUÍMICA” (DF3895)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Daniel Prats Rico, CU, Universidad de Alicante
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José M^a. Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Luis Isidoro Romero García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Ángeles Ugina Zamorano, CU, Universidad Complutense

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF3903)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Lucas Pérez Lloréns, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Juan José Vergara Oñate, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. de la Consolación Fernández González, TU, Universidad Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Hernández Carrero, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Fidel Echevarría Navas, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Enma Huertas Cabilla, Investigación CSIC Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo	Excedente	Voluntario
			Especial
			Otras.....

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a plaza de funcionario de los cuerpos docentes universitarios con actividad asistencial vinculada.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso de acceso a plaza de funcionario de los cuerpos docentes universitarios con actividad asistencial vinculada:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1 Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento que regula los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2 Las plazas convocadas son de la especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, especificado en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3 La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde.

1.4 Las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5 La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad. (Disposición adicional décima de la LOMLOU). De acuerdo con el Artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, a los Concursos de acceso podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

c) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos

específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, c/ Ancha nº 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIÓN JUZGADORA

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 62.3 y disposición final primera de la LOMLOU y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación:

- Historial académico docente, investigador y asistencial por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en caso de serle adjudicada la plaza. En los Concursos de Acceso a plazas de Catedráticos de Universidad sólo se presentará el Proyecto Investigador, por quintuplicado.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente, asistencial e investigador, y en la defensa del proyecto docente e investigador, en un tiempo máximo de noventa minutos. En el caso de concursos de acceso a

plazas de Catedráticos de Universidad, el proyecto y su defensa se limitará al ámbito investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial y méritos alegados así como sobre el proyecto presentado durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de aquella. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los

siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad con plaza asistencial vinculada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos señalados en el Apartado 2 de la Convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA VACANTE CONVOCADA

- N° DE PLAZAS: 1
- CÓDIGO: DF3834
- CUERPO: **PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**
- RAMA DEL CONOCIMIENTO: “CIENCIAS DE LA SALUD”
- ÁREA DE CONOCIMIENTO: **“MEDICINA”**
- DEPARTAMENTO: “MEDICINA”
- CENTRO: “FACULTAD DE MEDICINA”
- CENTRO ASISTENCIAL: “HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR”
- PERFIL ASISTENCIAL: “ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN”
- PERFIL DOCENTE: “DOCENCIA EN EL ÁREA DE MEDICINA”. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PREFERENTE: “DIABETES MELLITUS”.

ANEXO III

COMISIÓN JUZGADORA

1. PROFESOR TITULAR DEL ÁREA DE MEDICINA (DF3834)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio Girón González, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Alipio Mangas Rojas, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Fernando Escobar Jiménez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada

Vocal: Dr. D. Luis Escobar Jiménez, F.E.A., Hospital Universitario Puerta del Mar.

Vocal: Dra. D^a. Inmaculada Gavilán Villarejo, F.E.A., Hospital Universitario Puerta del Mar

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Gómez Rodríguez, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. José Juan Bosco López Sáez, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Susan Webb Youndale, Profesora Titular de Universidad, Universidad Autónoma Barcelona.

Vocal: Dra. D^a. M^a. del Amor García Valero, F.E.A., Hospital Universitario Puerta del Mar.

Vocal: Dr. D. José Ortego Rojo, F.E.A., Hospital Universitario Puerta del Mar.

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo		
	Excedente	Voluntario	Especial

Otras.....	
III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de

en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En,.....a de de

Firmado

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la creación de las Sedes de la Facultad de Ciencias del Trabajo en los Campus de Jerez y de la Bahía de Algeciras, y la creación de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de la Bahía de Algeciras.

A propuesta del Consejo de Dirección, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento UCA/CG07/2009, de 21 de julio de 2009, de Creación de las Sedes de Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz (BOUCA núm. 96, de 31 de julio de 2009), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la creación de las Sedes de la Facultad de Ciencias del Trabajo en los Campus de Jerez y de la Bahía de Algeciras, y la creación de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de la Bahía de Algeciras.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba modificación y cambio de denominación del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones por segregación del área “Teoría de la Señal y Comunicaciones”, y modificación y cambio de denominación del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos por incorporación de nueva área de conocimiento.

A propuesta del Consejo de Dirección, de conformidad con los artículos 13 y 46.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y con el Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios (BOE de 14 de enero de 1985, núm. 12; modificado por Real Decreto 1173/1987, de 25 de septiembre (BOE de 29 de septiembre de 1987), con el informe favorable del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones y del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, y con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 20 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la composición del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones por segregación del área de *Teoría de la Señal y Comunicaciones*, y el consiguiente cambio de denominación actual del Departamento por la de *Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación*, así como la modificación de la composición del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos por incorporación del área de *Teoría de la Señal y Comunicaciones*, y el consiguiente cambio de denominación actual del Departamento por el de *Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos y Teoría de la Señal y Comunicaciones*.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba propuesta de creación del Centro Universitario de Mayores de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (21 votos a favor, 4 votos en contra y 14 abstenciones) la propuesta de creación del Centro Universitario de Mayores de la Universidad de Cádiz, que se eleva al Consejo Social.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el cambio de adscripción de centro del Prof. D. José Luis Isla Montes a la Escuela Superior de Ingeniería.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme a lo establecido en el artículo 4º. del Reglamento de procedimiento para el cambio de adscripción a Centros del Profesorado Universitario, para cambios de área del Profesorado no funcionario y cambios de dedicación del Profesorado Asociado, aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2004 (BOUCA núm. 9, de 24 de marzo), con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 20 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de adscripción de centro del Prof. D. José Luis Isla Montes, de la Facultad de Ciencias del Trabajo a la Escuela Superior de Ingeniería.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Antonio Bermejo Romero como Colaborador Honorario del Departamento de Física de la Materia Condensada.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Física de la Materia Condensada, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. Antonio Bermejo Romero como Colaborador Honorario del Departamento de Física de la Materia Condensada para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Serafín Bernal Márquez como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. Serafín Bernal Márquez como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D^a. Cristina Boidard Boison como Colaboradora Honoraria del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D^a. Cristina Boidard Boison como Colaboradora Honoraria del Departamento de Filología Francesa e Inglesa para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D^a. María Isabel Cadenas Basoa como Colaboradora Honoraria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D^a. María Isabel Cadenas Basoa como Colaboradora Honoraria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Marcelino Díez Martínez como Colaborador Honorario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. Marcelino Díez Martínez como Colaborador Honorario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D^a. Mercedes Dobarco Robla como Colaboradora Honoraria del Departamento de Didáctica.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Didáctica, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D^a. Mercedes Dobarco Robla como Colaboradora Honoraria del Departamento de Didáctica para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Alberto García de Luján y Gil de Bernabé como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. Alberto García de Luján y Gil de Bernabé como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D^a. María Luisa González de Canales García como Colaboradora Honoraria del Departamento de Biología.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Biología, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D^a. María Luisa González de Canales García como Colaboradora Honoraria del Departamento de Biología para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. José Antonio Hernando Casal como Colaborador Honorario del Departamento de Biología.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Biología, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. José Antonio Hernando Casal como Colaborador Honorario del Departamento de Biología para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Antonio Leal Jiménez como Colaborador Honorario del Departamento de Marketing y Comunicación.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Marketing y Comunicación, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. Antonio Leal Jiménez como Colaborador Honorario del Departamento de Marketing y Comunicación para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Francisco López Aguayo como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencias de la Tierra.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Ciencias de la Tierra, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. Francisco López Aguayo como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencias de la Tierra para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Pedro Martínez Román como Colaborador Honorario del Departamento de Economía General.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Economía General, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. Pedro Martínez Román como Colaborador Honorario del Departamento de Economía General para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Miguel Milla González como Colaborador Honorario del Departamento de Química Analítica.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Química Analítica, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. Miguel Milla González como Colaborador Honorario del Departamento de Química Analítica para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Antonio Millán Garrido como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Mercantil.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Derecho Mercantil, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. Antonio Millán Garrido como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Mercantil para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba nombramiento de D^a. María Caridad Moreira Lanseros como Colaboradora Honoraria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D^a. María Caridad Moreira Lanseros como Colaboradora Honoraria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Otoniel O'Dogherty Ramírez como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Ingeniería Eléctrica, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de

Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. Otoniel O'Dogherty Ramírez como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Eléctrica para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba nombramiento de D^a. María Luisa de Palacio Rubio como Colaboradora Honoraria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D^a. María Luisa de Palacio Rubio como Colaboradora Honoraria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. José María Santamaría Sánchez como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Mercantil.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Derecho Mercantil, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. José María Santamaría Sánchez como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Mercantil para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Juan María Vaca Sánchez como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Mercantil.

A propuesta del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Derecho Mercantil, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) el nombramiento de D. Juan María Vaca Sánchez como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Mercantil para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Asenjo Salazar como Colaborador Honorario del Departamento de Organización de Empresas.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Organización de Empresas, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de

2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Manuel Asenjo Salazar como Colaborador Honorario del Departamento de Organización de Empresas para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Público.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Público para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Público.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Público para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel Catalán Pérez-Urquiola como Colaborador Honorario del Departamento de Física Aplicada.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Física Aplicada, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Manuel Catalán Pérez-Urquiola como Colaborador Honorario del Departamento de Física Aplicada para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan Antonio Copano Abad como Colaborador Honorario del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Juan Antonio Copano Abad como Colaborador Honorario del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio Cortés Copete como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Público.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Antonio Cortés Copete como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Público para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Ignacio Fernández del Castillo Valderrama como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Ignacio Fernández del Castillo Valderrama como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Antonio de Gracia Mainé como Colaborador Honorario del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Antonio de Gracia Mainé como Colaborador Honorario del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José María Gutiérrez Pérez como Colaborador Honorario del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. José María Gutiérrez Pérez como Colaborador Honorario del Departamento de Estadística e Investigación Operativa para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D^a. María Purificación Hernández Artiga como Colaboradora Honoraria del Departamento de Química Analítica.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Química Analítica, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D^a. María Purificación Hernández Artiga como Colaboradora Honoraria del Departamento de Química Analítica para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Antonio Hernández Guerrero como Colaborador Honorario del Departamento de Filología.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Filología, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. José Antonio Hernández Guerrero como Colaborador Honorario del Departamento de Filología para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Juan López Álvarez como Colaborador Honorario del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Juan López Álvarez como Colaborador Honorario del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Carlos Márquez Espinós como Colaborador Honorario del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Carlos Márquez Espinós como Colaborador Honorario del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D^a. Carmen Martínez López como Colaboradora Honoraria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D^a. Carmen Martínez López como Colaboradora Honoraria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Pedro Moral Cardona como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencias de la Tierra.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ciencias de la Tierra, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. José Pedro Moral Cardona como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencias de la Tierra para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pedro Payán Sotomayor como Colaborador Honorario del Departamento de Filología.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Filología, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Pedro Payán Sotomayor como Colaborador Honorario del Departamento de Filología para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D^a. Rosa Rodríguez Huertas como Colaboradora Honoraria del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D^a. Rosa Rodríguez Huertas como Colaboradora Honoraria del Departamento de Estadística e Investigación Operativa para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pablo Román Rodríguez como Colaborador Honorario del Departamento Materno-Infantil y Radiología.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento Materno-Infantil y Radiología, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Pablo Román Rodríguez como Colaborador Honorario del Departamento Materno-Infantil y Radiología para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Mariano Ruiz Carretero como Colaborador Honorario del Departamento de Economía General.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Economía General, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Mariano Ruiz Carretero como Colaborador Honorario del Departamento de Economía General para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Pablo Sánchez Martín como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Pablo Sánchez Martín como Colaborador Honorario del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Miguel Sánchez López como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. Miguel Sánchez López como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Valencia Roldán como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. José Valencia Roldán como Colaborador Honorario del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Teoría de la Señal y Comunicaciones para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Vázquez Romero como Colaborador Honorario del Departamento de Departamento de Física de la Materia Condensada.

A propuesta del Consejo de Dirección, previo informe favorable del Departamento de Física de la Materia Condensada, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 13 abstenciones) prorrogar el nombramiento de D. José Vázquez Romero como Colaborador Honorario del Departamento de Física de la Materia Condensada para el curso académico 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban las solicitudes de Alumnos Colaboradores para el curso académico 2010/2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes solicitudes de Alumnos Colaboradores para el curso académico 2010/2011:

SOLICITUDES PLAZAS ALUMNOS COLABORADORES CURSO 2010-2011

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	HISTOLOGIA	JOSE Mª LOPEZ-CEPERO LOPEZ- CEPERO	1	3
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	HISTOLOGIA	JOSE Mª LOPEZ-CEPERO LOPEZ- CEPERO	1	3
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	HISTOLOGIA	JOSE VILCHES TROYA	1	3
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	HISTOLOGIA	JOSE VILCHES TROYA	1	3
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	HISTOLOGIA	MERCEDES SALIDO PERACAULA	1	3
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	HISTOLOGIA	MERCEDES SALIDO PERACAULA	1	3
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	HISTOLOGIA	NATALIA GARCIA GOMEZ	1	1
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	HISTORIA DE LA CIENCIA	JUAN R. CABRERA AFONSO	1	3
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	TOXICOLGIA	MARIA ISABEL ARUFE MARTINEZ	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	TOXICOLGIA	MARIA ISABEL ARUFE MARTINEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANAS	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	ARTURO PRADA OLIVEIRA	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	BOTANICA	ANA BARTUAL MAGRO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	BOTANICA	FERNANDO OJEDA COPETE	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	ECOLOGIA	ALFONSO CORZO RODRIGUEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	ECOLOGIA	FERNANDO G. BRUN MURILLO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	ECOLOGIA	GLORIA PERALTA GONZALEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	ECOLOGIA	IGNACIO HERNANDEZ CARRERO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	ECOLOGIA	JOSE ANGEL GALVEZ LORENTE	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	ECOLOGIA	JOSE LUCAS PEREZ LLORENS	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	ECOLOGIA	JUAN JOSE VERGARA OÑATE	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	ZOOLOGIA	ANTONIO MEDINA GUERRERO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	ZOOLOGIA	ANTONIO MEDINA GUERRERO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	ZOOLOGIA	JUAN MIGUEL MANCERA ROMERO	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	ZOOLOGIA	MILAGROSA CASIMIRO-SORIGER ESCOFET	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	CARLOS PENDON MELENDEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	CARLOS PENDON MELENDEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	CARMEN GOMEZ GOMEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	CARMEN GOMEZ GOMEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	JORGE BOLIVAR PEREZ	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	JORGE BOLIVAR PEREZ	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	FISIOLOGIA	CARMEN CASTRO GONZALEZ	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	FISIOLOGIA	MANUEL CARRASCO VIÑUELA	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	INMUNOLOGIA	FRANCISCO J. GARCIA COZAR	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	JOSE ALMENARA BARRIOS	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	JOSE ALMENARA BARRIOS	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGIA	MANUEL A. RODRIGUEZ IGLESIAS	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGIA	MARIA CARBU ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGIA	MARIA CARBU ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	0
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGIA	SANTIAGO PEREZ RAMOS	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	DAVID GONZALEZ ROBLEDO	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	DAVID SALES LERIDA	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	FRANCISCO MIGUEL MORALES SANCHEZ	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	FRANCISCO. MIGUEL MORALES SANCHEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	MARINA GUTIERREZ PEINADO	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	MARINA GUTIERREZ PEINADO	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	SERGIO IGNACIO MOLINA RUBIO	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	TERESA BEN FERNANDEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	TERESA BEN FERNANDEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	QUIMICA INORGANICA	GINESA BLANCO MONTILLA	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	QUIMICA INORGANICA	HILARIO VIDAL MUÑOZ	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	QUIMICA INORGANICA	ISAAC DE LOS RIOS HIERRO	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	QUIMICA INORGANICA	JOSE ANTONIO PEREZ OMIL	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	QUIMICA INORGANICA	JOSE MANUEL GATICA CASAS	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	QUIMICA INORGANICA	JOSE MANUEL GATICA CASAS	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	QUIMICA INORGANICA	SUSANA TRASOBARES LLORENTE	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	ALBERTO SANTOS SANCHEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	ANGEL SANCHEZ BELLON	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	ESTRATIGRAFIA	JOSE MANUEL GUTIERREZ MAS	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	ESTRATIGRAFIA	LUIS O'DOGHERTY LUY	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	ESTRATIGRAFIA	LUIS O'DOGHERTY LUY	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	GEODINAMICA EXTERNA	JAVIER BENAVENTE GONZALEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	GEODINAMICA EXTERNA	SANTIAGO GARCIA LOPEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	GEODINAMICA INTERNA	Mª CARMEN FERNANDEZ PUGA	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	GEODINAMICA INTERNA	Mª CARMEN FERNANDEZ PUGA	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIÓN	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	CARLOS MASCAREÑAS PEREZ-IÑIGO	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIÓN	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	ENRIQUE MESA COMENGE	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIÓN	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	ENRIQUE MESA COMENGE	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIÓN	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	JUAN CARLOS RASERO BALON	1	0
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIÓN	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	JUAN CARLOS RASERO BALON	1	0
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	CIRUGIA (ANESTESIOLOGIA)	MARIA SOL CARRASCO JIMENEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	CIRUGIA (ANESTESIOLOGIA)	MARIA SOL CARRASCO JIMENEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	CIRUGIA (CIRUGIA GENERAL)	MIGUEL ANGEL VELASCO GARCIA	1	0
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	CIRUGIA (CIRUGIA GENERAL)	MIGUEL ANGEL VELASCO GARCIA	1	0
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	CIRUGIA (NEUROCIRUGIA)	JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	CIRUGIA (TRAUMATOLOGIA)	JOSE SUEIRO FERNANDEZ	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	CIRUGIA (TRAUMATOLOGIA)	JULIO RODRIGUEZ DE LA RUA FERNANDEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	CIRUGIA (TRAUMATOLOGIA)	JULIO RODRIGUEZ DE LA RUA FERNANDEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	CIRUGIA (UROLOGIA)	FEDERICO RODRIGUEZ-RUBIO CORTADELLAS	1	0
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	OFTALMOLOGIA	JOSE JORDANO PEREZ	1	0
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	JORGE ROQUETTE GAONA	1	0
DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FRANCISCA FUENTES RODRIGUEZ	1	2
DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Mª CRISTINA AGUILAR GONZALVEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO IINTERNACIONAL PUBLICO	INMACULADA GONZALEZ GARCIA	1	0
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO INTERNACINAL PUBLICO Y RR.II.	MIGUEL A. ACOSTA SANCHEZ	1	1,5
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	ALEJANDRO DEL VALLE GALVEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	MICHEL REMI NJIKI	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL	JOSE MANUEL RIOS CORBACHO	1	0
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL	LUIS RODRIGUEZ MORO	1	0
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL	MARIA ACALE SANCHEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL	ROSA Mª GALLARDO GARCIA	1	0
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	Mª PAZ SANCHEZ GONZALEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	ALEJANDRO GARCIA HEREDIA	1	3
DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	ALEJANDRO GARCIA HEREDIA	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	JOSE MARIA OLIVA MARTINEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	JOSE MIGUEL ALARCON DURAN	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	JOSE MIGUEL ALARCON DURAN	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	JOSE CASTRO ESTEBAN	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	EULOGIO GARCIA VALLINAS	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	EULOGIO GARCIA VALLINAS	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FELIX ANGULO RASCO	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	JUAN PEREZ RIOS	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	JUAN PEREZ RIOS	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	MAYKA GARCIA GARCIA	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	MAYKA GARCIA GARCIA	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	VICTOR AMAR RODRIGUEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	CARMEN PADILLA MOLEDO	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	CARMEN PADILLA MOLEDO	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	JOSE CASTRO PIÑERO	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	JOSE CASTRO PIÑERO	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	JULIO CONDE DE CAVEDA	1	2
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	JULIO CONDE DE CAVEDA	1	2
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	Mª TERESA FERNANDEZ SANCHEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	Mª TERESA FERNANDEZ SANCHEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	MANUEL GOMEZ DEL VALLE	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	RAQUEL DIEZ DE FRUTOS	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	RAQUEL DIEZ DE FRUTOS	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	SARA ROMAN GARCIA	1	2

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	SARA ROMAN GARCIA	1	2
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	JOSE V. GUTIERREZ MANZANEDO	1	0
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	JOSE V. GUTIERREZ MANZANEDO	1	0
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	MUSICA	ASCENSION GARCIA DE LA MOZAS	1	2
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	MUSICA	LEONOR V. MORENO HEREDIA	1	2
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	MUSICA	LEONOR V. MORENO HEREDIA	1	2
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	LOURDES SANCHEZ VERA	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	MANUEL FCO. ROMERO OLIVA	1	2
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	MANUEL FCO. ROMERO OLIVA	1	2
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TERESA G. SIBON MACARRO	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TERESA G. SIBON MACARRO	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO ECLESIASTICO	JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO	1	0
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO ECLESIASTICO	ROCIO DOMINGUEZ BARTOLOME	1	0
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO ECLESIASTICO	SARA ACUÑA GUIROLA	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	EVA MULERO MENDIGORRI	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	JOSE MARIA PAEZ SANDUBETE	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	JOSE MARIA PAEZ SANDUBETE	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	MARIA JOSE MURIEL DE LOS REYES	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	MARIA LUISA VELEZ ELORZA	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	NIEVES GOMEZ AGUILAR	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	NIEVES GOMEZ AGUILAR	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PEDRO ARAUJO PINZON	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	RAFAEL LOPEZ GARCIA	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	ANA Mª FERNANDEZ PEREZ	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	ANTONIO ARCAS DE LOS REYES	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	LYDIA BARES LOPEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	LYDIA BARES LOPEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	LYDIA BARES LOPEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	Mª DEL ROSARIO TORIBIO MUÑOZ	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	Mª DEL ROSARIO TORIBIO MUÑOZ	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	Mª ANGELES MARTINEZ NAVARRO	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	Mª ANGELES MARTINEZ NAVARRO	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	Mª DEL ROSARIO MARIN MUÑOZ	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	Mª DOLORES LEON RODRIGUEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	SOCORRO MONTOYA SANCHEZ	1	2
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	SOCORRO MONTOYA SANCHEZ	1	2
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	Mª DEL CARMEN COZAR NAVARRO	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	SOCIOLOGIA	BEATRIZ PEREZ GONZALEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	SOCIOLOGIA	GEMA GONZALEZ FERRERA	1	0
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL	SOCIOLOGIA	GEMA GONZALEZ FERRERA	1	0
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ALVARO BERNALTE BENAZET	1	0
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ALVARO BERNALTE BENAZET	1	0
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARIA JOSE SANTI CANO	1	0
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MARIA JOSE SANTI CANO	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ANTONIA CASTAÑO MARTINEZ	1	1
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ANTONIA RODRIGUEZ CHIA	1	1
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	MIGUEL ANGEL SORDO DIAZ	1	1
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	ESTUDIOS ARBES ISLAMICOS	JOAQUIN BUSTAMANTE COSTA	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	ESTUDIOS ARBES ISLAMICOS	JOAQUIN BUSTAMANTE COSTA	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LENGUA ESPAÑOLA	JOSE MARIA GARCIA MARTIN	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LENGUA ESPAÑOLA	JOSE MARIA GARCIA MARTIN	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LENGUA ESPAÑOLA	PEDRO PABLO DEVIS MARQUEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LENGUA ESPAÑOLA	PEDRO PABLO DEVIS MARQUEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LENGUA ESPAÑOLA	TERESA BASTARDIN CANDON	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LENGUA ESPAÑOLA	TERESA BASTARDIN CANDON	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LENGUA ESPAÑOLA	VICTORIANO GAVIÑO RODRIGUEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LINGÜÍSTICA GENERAL	ANA ISABEL RODRIGUEZ-PIÑERO ALCALA	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LINGÜÍSTICA GENERAL	GERARD FERNANDEZ SMITH	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LINGÜÍSTICA GENERAL	Mª ANGELES TORRES SANCHEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LINGÜÍSTICA GENERAL	Mª JESUS PAREDES DUARTE	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LINGÜÍSTICA GENERAL	Mª TADEA DIAZ HORMIGO	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LINGÜÍSTICA GENERAL	MIGUEL CASAS GOMEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LITERATURA ESPAÑOLA	ANA SOFIA PEREZ-BUSTAMANTE MOURIER	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LITERATURA ESPAÑOLA	ANA SOFIA PEREZ-BUSTAMANTE MOURIER	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LITERATURA ESPAÑOLA	CONCEPCION REVERTE BERNAL	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LITERATURA ESPAÑOLA	CONCEPCION REVERTE BERNAL	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LITERATURA ESPAÑOLA	FERNANDO DURAN LOPEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LITERATURA ESPAÑOLA	FERNANDO DURAN LOPEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LITERATURA ESPAÑOLA	JOSE JURADO MORALES	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LITERATURA ESPAÑOLA	JOSE JURADO MORALES	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA	LITERATURA ESPAÑOLA	VIRTUDES ATERO BURGOS	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA CLASICA	FILOLOGIA GRIEGA	FRANCISCO JAVIER ORTOLA SALAS	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA CLASICA	FILOLOGIA GRIEGA	FRANCISCO JAVIER ORTOLA SALAS	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA CLASICA	FILOLOGIA GRIEGA	RAFAEL GALLE CEJUDO	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA CLASICA	FILOLOGIA LATINA	ANTONIO SERRANO CUETO	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA CLASICA	FILOLOGIA LATINA	JOAQUIN LUIS NAVARRO LOPEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA CLASICA	FILOLOGIA LATINA	JOSE MARIA MAESTRE MAESTRE	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA CLASICA	FILOLOGIA LATINA	MARIA VIOLETA PEREZ CUSTODIO	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA FRANCESA	FLAVIA ARAGON RONSANO	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA FRANCESA	FLAVIA ARAGON RONSANO	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA FRANCESA	INMACULADA DIAZ NARBONA	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA FRANCESA	Mª LUISA MORA MILLAN	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA FRANCESA	Mª LUISA MORA MILLAN	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	ALFONSO CEBALLOS MUÑOZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	ANTONIO GARCIA MORILLA	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	BARBARA EIZAGA REBOLLAR	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	BARBARA EIZAGA REBOLLAR	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	CARMEN NOYA GALLARDO	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	DAVID LEVEY	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	DAVID LEVEY	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	JOSE Mª GARCIA NUÑEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	JOSE Mª GARCIA NUÑEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	Mª CARMEN MERINO FERRADA	1	0
DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	RAFAEL VELEZ NUÑEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA	FISICA APLICADA	AGUEDA VAZQUEZ LOPEZ-ESCOBAR	1	0
DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA	FISICA APLICADA	ALAZNE ABOITIZ ECHEVERRIA	1	0
DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA	FISICA APLICADA	JESUS GOMEZ ENRI	1	0
DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA	FISICA APLICADA	JOSE JUAN ALONSO DEL ROSARIO	1	0
DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA	FISICA APLICADA	JOSE LUIS CARDENAS LEAL	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA	FISICA APLICADA	JOSE LUIS CARDENAS LEAL	1	0
DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA	FISICA APLICADA	Mª LUISA DE LA ROSA PORTILLO	1	0
DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA	FISICA APLICADA	Mª LUISA DE LA ROSA PORTILLO	1	0
DEPARTAMENTO DE FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	CARMEN BARRERA SOLANO	1	2
DEPARTAMENTO DE FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	JUAN MARIA GONZALEZ LEAL	1	2
DEPARTAMENTO DE FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	NICOLAS DE LA ROSA FOX	1	2
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA CONTEMPORANEA	GLORIA ESPIGADO TOCINO	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA CONTEMPORANEA	GLORIA ESPIGADO TOCINO	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA CONTEMPORANEA	JOAQUIN PIÑEIRO BLANCA	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA CONTEMPORANEA	JOAQUIN PIÑEIRO BLANCA	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA CONTEMPORANEA	JULIO PEREZ SERRANO	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA CONTEMPORANEA	JULIO PEREZ SERRANO	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA CONTEMPORANEA	MARIA DOLORES LOZANO SALADO	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA DE AMERICA	Mª DEL MAR BERRIENTOS MARQUEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA DE AMERICA	MARIA DOLORES PEREZ MURILLO	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA DE AMERICA	MARIA DOLORES PEREZ MURILLO	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA MODERNA	JESUS MANUEL GONZALEZ BELTRAN	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMERICA Y DEL ARTE	HISTORIA MODERNA	JESUS MANUEL GONZALEZ BELTRAN	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	ADOLFO CHICA RUIZ	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	JUAN MANUEL BARRAGAN MUÑOZ	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	BELEN PIQUERAS GARCIA	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	GEOGRAFIA HUMANA	Mª ANGELES MORENO MARTIN	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	HISTORIA ANTIGUA	JOSE LUIS CAÑIZAR PALACIOS	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	HISTORIA ANTIGUA	JOSE LUIS CAÑIZAR PALACIOS	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	HISTORIA ANTIGUA	LAZARO LAGOSTENA BARRIOS	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	HISTORIA ANTIGUA	LAZARO LAGOSTENA BARRIOS	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	HISTORIA ANTIGUA	MERCEDES SERRANO GARRIDO	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	HISTORIA MEDIEVAL	EMILIO MARTIN GUTIERREZ	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	PREHISTORIA	ANA Mª NIVEAU DE VILLEDARY	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	PREHISTORIA	ANA Mª NIVEAU DE VILLEDARY	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	PREHISTORIA	JOSE ANTONIO RUIZ GIL	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	PREHISTORIA	JOSE RAMOS MUÑOZ	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	PREHISTORIA	JOSE RAMOS MUÑOZ	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	PREHISTORIA	VICENTE CASTAÑEDA FERNANDEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	MONTSERRAT VARGAS VERGARA	1	0
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	EDUARDO ROMERO BRUZON	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	JOAQUIN MORENO MARCHAL	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	JUAN ENRIQUE CHOVER SERRANO	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	INGENIERIA QUIMICA	ILDEFONSO CARO PINA	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	HIGINIO SANCHEZ SAINZ	1	0
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	HIGINIO SANCHEZ SAINZ	1	0
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS DE LOS TRANSPORTES	ANGEL LUIS DUARTE SASTRE	1	0
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS DE LOS TRANSPORTES	ANGEL LUIS DUARTE SASTRE	1	0
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA HIDRAULICA	ANTONIO CONTRERAS DE VILLAR	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA HIDRAULICA	OLEGARIO CASTILLO LOPEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA MECANICA	RAUL MARTIN GARCIA	1	0
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE.....	MIGUEL ANGEL MANCHA GARCIA	1	0
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE.....	MIGUEL ANGEL MANCHA GARCIA	1	0
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA DE PROCESOS DE FABRICACION	MANUEL ALVAREZ ALCON	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA DE PROCESOS DE FABRICACION	MIGUEL ALVAREZ ALCON	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA MECANICA	MILAGROS HUERTA GOMEZ DE MERODIO	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA MECANICA	MILAGROS HUERTA GOMEZ DE MERODIO	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE.....	MANUEL TORNELL BARBOSA	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE.....	MANUEL TORNELL BARBOSA	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	PROYECTOS DE INGENIERIA	JOSE MARIA PORTELA NUÑEZ	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	PROYECTOS DE INGENIERIA	JOSE MARIA PORTELA NUÑEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERIA QUIMICA	CASIMIRO MANTEL SERRANO	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERIA QUIMICA	CLARA PEREYRA LOPEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERIA QUIMICA	DOLORES GORDILLO ROMERO	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERIA QUIMICA	ILDEFONSO CARO PINA	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERIA QUIMICA	JEZABEL SANCHEZ ONETO	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERIA QUIMICA	JUAN RAMON PORTELA MIGUELEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERIA QUIMICA	LUIS ISIDORO ROMERO GARCIA	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERIA QUIMICA	LUIS ISIDORO ROMERO GARCIA	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERIA QUIMICA	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	ANA MARIA ROLDAN GOMEZ	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	ANA MARIA ROLDAN GOMEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	CRISTINA LASANTA MELERO	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	CRISTINA LASANTA MELERO	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	VICTOR PALACIOS MACIAS	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	VICTOR PALACIOS MACIAS	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	ANTONIA ESTERO BOTARO	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	ANTONIA ESTERO BOTARO	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	ANTONIO BALDERAS ALBERICO	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	ANTONIO BALDERAS ALBERICO	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	ANTONIO TOMEU HARDASMAL	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	ANTONO TOMEU HARDASMAL	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	FRANCISCO PALOMO LOZANO	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	GUADALUPE ORTIZ BELLOT	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	GUADALUPE ORTIZ BELLOT	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	INMACULADA MEDINA BULO	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	JUAN BOUBETA PUIG	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	JUAN MANUEL DODERO BEARDO	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	Mª DEL CARMEN DE CASTRO CABRERA	1	3
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	MANUEL PALOMO DUARTE	1	3
DEPARTAMENTO DE MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	JUAN MORENO GUTIERREZ	1	0
DEPARTAMENTO DE MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	JUAN MORENO GUTIERREZ	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	VANESA DURAN GRADOS	1	0
DEPARTAMENTO DE MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	VANESA DURAN GRADOS	1	0
DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	CESAR SERRANO DOMINGUEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	PABLO MUÑOZ VIQUILLON	1	0
DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	PABLO MUÑOZ VIQUILLON	1	0
DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDITIVA, PUBLICIDAD Y RRPP.	JOSE BERENGUEL FERNANDEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDITIVA, PUBLICIDAD Y RRPP.	JOSE BERENGUER FERNANDEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	FERNANDO LEON SAAVEDRA	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	FERNANDO LEON SAAVEDRA	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	FRANCISCO BENITEZ TRUJILLO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	GIUSEPPE VIGLIALORO	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	JUAN LUIS ROMERO ROMERO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	JUAN LUIS ROMERO ROMERO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ASTRONOMIA Y ASTROFISICA	MANUEL BERROCOSO DOMINGUEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ASTRONOMIA Y ASTROFISICA	MANUEL BERROCOSO DOMINGUEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	ANTONIO JESUS CALDERON MARTIN	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	ANTONIO JESUS CALDERON MARTIN	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	JOSE JAVIER GÜEMES ALZAGA	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	ALBERTO VIGNERON TENORIO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	Mª DE LOS SANTOS BRUZON GALLEGO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	Mª DE LOS SANTOS BRUZON GALLEGO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	MARIA LUZ GANDARIAS NUÑEZ	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	DERMATOLOGIA	JOSE MANUEL FERNANDEZ VOZMEDIANO	1	0
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MEDICINA	ALIPIO MANGAS ROJAS	1	0
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MEDICINA	ANTONIO BARBA CHACON	1	0
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MEDICINA	FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MEDICINA	GABRIEL FORNIELES GONZALEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MEDICINA	JOSE ANTONIO GIRON GONZALEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MEDICINA	JUAN BOSCO LOPEZ SAEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MEDICINA	MANUEL ROSETY RODRIGUEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	LEONARDO CASAIS MARTINEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	LEONARDO CASAIS MARTINEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	CARMEN CAMELO ORDAZ	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	CARMEN CAMELO ORDAZ	1	3
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	CONCEPCION GUIL MARCHANTE	1	2
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	CONCEPCION GUIL MARCHANTE	1	2
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FERNANDO MARTIN ALCAZAR	1	3
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FERNANDO MARTIN ALCAZAR	1	3
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	JOSE AURELIO MEDINA GARRIDO	1	3
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	JOSE MANUEL SANCHEZ VAZQUEZ	1	2
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	JOSE RUIZ NAVARRO	1	3
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	JOSE RUIZ NAVARRO	1	3
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	JOSE SANCHEZ PEREZ	1	2
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	JOSE SANCHEZ PEREZ	1	2

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ ALLES	1	2
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PEDRO MIGUEL ROMERO FERNANDEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PEDRO MIGUEL ROMERO FERNANDEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	DANIEL GONZALEZ MANJON	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	ESPERANZA MARCHENA CONSEJERO	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	FEDERICO HERVIAS ORTEGA	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	FEDERICO HERVIAS ORTEGA	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PSICOLOGIA BASICA	JOSE MIGUEL MAESTRE NAVAS	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PSICOLOGIA BASICA	JOSE MIGUEL MAESTRE NAVAS	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	INMACULADA MENACHO JIMENEZ	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	INMACULADA MENACHO JIMENEZ	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	MANUEL AGUILAR VILLAGRAN	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	RELIGION	JUAN MANUEL PIÑA BATISTA	1	0
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	RELIGION	JUAN MANUEL PIÑA BATISTA	1	0
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	CAROLINA MENDIGUCHIA MARTINEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	DOLORES BELLIDO MILLA	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	DOLORES BELLIDO MILLA	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	ENRIQUE DURAN GUERRERO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	JOSE LUIS HIDALGO HIDALGO DE CISNEROS	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	JUAN JOSE PINTO GANFORNINA	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	LAURA CUBILLANA AGUILERA	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	LAURA CUBILLANA AGUILERA	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	MANUEL GARCIA VARGAS	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	MARIA DE VALME GARCIA MORENO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DODERO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DODERO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	MARIA DOLORES GRANADO CASTRO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	MARIA DOLORES GRANADO CASTRO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	MIGUEL PALMA LOVILLO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	RAMON NATERA MARIN	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	REMEDIOS CASTRO MEJIAS	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	ALMORAIMA GIL MONTERO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	ALMORAIMA GIL MONTERO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	CONCEPCION FERNANDEZ LORENZO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	ENRIQUE GARCIA LUQUE	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	JESUS AYUSO VILACIDES	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	JESUS AYUSO VILACIDES	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	JESUS FORJA PAJARES	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	JOAQUIN MARTIN CALLEJA	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	JOSE ANGEL ALVAREZ SAURA	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	JOSE ANGEL ALVAREZ SAURA	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	JUAN ANTONIO POCE FATOU	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	Mª ROCIO PONCE ALONSO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	Mª ROCIO PONCE ALONSO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	RODRIGO ALCANTARA PUERTO	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	T. ANGEL DEL VALLS CASILLAS	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	TEODORA ORTEGA DIAZ	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	TEODORA ORTEGA DIAZ	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	EVA ZUBIA MENDOZA	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	EVA ZUBIA MENDOZA	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	FRANCISCO MIGUEL GUERRA MARTINEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	JOSE MANUEL IGARTUBURU CHINCHILLA	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	JOSE MARIA GONZALEZ MOLINILLO	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	Mª JESUS ORTEGA AGÜERA	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	ROSA MARIA DURAN PATRON	1	3
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	ROSA MARIA DURAN PATRON	1	3
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS-MACHUCA	1	0
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	JOSE LUIS GARCIA MORALES	1	0
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	JUAN ANTONIO LOPEZ RAMIREZ	1	0
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	Mª DEL CARMEN GARRIDO PEREZ	1	0
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	Mª DOLORES COELLO OVIEDO	1	0
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	Mª ROCIO RODRIGUEZ BARROSO	1	0
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	MONTSERRAT PEREZ GARCIA	1	0
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	ROSARIO SOLERA DEL RIO	1	0

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO MATERNO-INFANTIL Y DE RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	BLAS HERVIAS VIVANCOS	1	0
DEPARTAMENTO MATERNO-INFANTIL Y DE RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	RAFAEL COMINO DELGADO	1	0
DEPARTAMENTO MATERNO-INFANTIL Y DE RADIOLOGIA	PEDIATRIA	ALFONSO LECHUGA SANCHO	1	0
DEPARTAMENTO MATERNO-INFANTIL Y DE RADIOLOGIA	PEDIATRIA	ALFONSO LECHUGA SANCHO	1	0
DEPARTAMENTO MATERNO-INFANTIL Y DE RADIOLOGIA	PEDIATRIA	MAUEL CASANOVA BELLIDO	1	0
DEPARTAMENTO MATERNO-INFANTIL Y DE RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	FERNANDO RAMOS SANTANA	1	0
DEPARTAMENTO MATERNO-INFANTIL Y DE RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	JOSE LUIS BASCUAS ASTA	1	0
DEPARTAMENTO MATERNO-INFANTIL Y DE RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	MARIA TERESA GUTIERREZ AMARES	1	0

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Calendario para el proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores para el curso académico 2010/2011.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Calendario para el proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores para el curso académico 2010/2011:

PROPUESTA DE CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS COLABORADORES 2010/2011

ACCIÓN	PLAZO/FECHAS	ARTÍCULO R.A.C.	Órgano
Aprobación en Consejo de Gobierno de las plazas solicitadas por los Departamentos	27 de octubre	Art. 5.5	Consejo de Gobierno
Comunicación de la aprobación a los Departamentos	28 de octubre	Art. 6	Vicerrectorado Alumnos
Convocatoria de las plazas por los Departamentos y publicación de la composición del tribunal calificador	2 de noviembre	Art. 6	Departamento
Presentación de solicitudes por los alumnos	3 al 10 de noviembre		Departamento
Convocatoria de las pruebas de selección	Hasta el 17 de noviembre	Art. 8.2	Departamento
Celebración de las pruebas de selección	Hasta el 26 de noviembre	Art. 8.3	Departamento
Publicación de los resultados de las pruebas	Hasta el 30 de noviembre	Art. 8.4	Tribunal
Propuesta de Nombramiento	Hasta el 7 de diciembre	Art. 8.7	Tribunal
Nombramiento	Hasta el 17 de diciembre	Art. 8.7	Vicerrectorado Alumnos
Toma de Posesión	Hasta el 28 de diciembre	Art. 8.8	Departamento

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba constitución de la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz, según establece la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso 2010-2011 (Orden EDU/1799/2010, de 29 de junio, BOE nº. 162):

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente constitución de la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz, según establece la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso 2010-2011 (Orden EDU/1799/2010, de 29 de junio, BOE nº. 162):

- **Presidente:** D. Francisco Antonio Macías Domínguez, Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- **Vocales:**
 - D. José Manuel Igartuburu Chinchilla, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias.
 - D^a. Cristina Verastegui Escolano, Profesora Titular de la Facultad de Medicina.
 - D. Ignacio Turias Domínguez, Director de la Escuela Politécnica Superior.
 - D^a. M. del Rosario Toribio Muñoz, Catedrática de E.U. de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.
 - D^a. María Romera Montero, alumna designada por la DAUC.
- **Secretario:** D. Francisco Antonio Núñez Rivera, Jefe de Gestión del Área de Atención al Alumnado en atribución temporal de funciones.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la constitución del Órgano de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz, según establece la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2010-2011 para estudiantes de enseñanzas universitarias (Orden EDU/1781/2010, de 29 de junio, BOE nº. 161).

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la constitución del Órgano de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz, según establece la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2010-2011 para estudiantes de enseñanzas universitarias (Orden EDU/1781/2010, de 29 de junio, BOE nº. 161), en los siguientes términos:

Presidente: D. David Almorza Gomar, Vicerrector de Alumnos

Vicepresidente: D. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente

Vocales:

- 1 representante designado por la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía.
- En representación del Profesorado de la Universidad: D. Manuel Vizcaya Rojas (Facultad de Medicina); D. Antonio Martín Prius (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales); D. Ignacio Turias Domínguez (Escuela Politécnica Superior de Algeciras); D^a. Beatriz Fagueta Gil (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales) y D^a Rosario Díaz Ortega (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)
- 1 representante designado por la Consejería de Educación y Ciencia (Delegación Provincial de Cádiz)
- 3 representantes de los estudiantes que sean becarios del Estado, elegidos por los órganos de representación estudiantil que prevean las universidades: D^a María Romera Montero, D. Juan Diego Barea Fagundo y D. Antonio Benítez Aguilar.

Secretario: Francisco Antonio Núñez Rivera, Jefe de Gestión en Atribución Temporal de Funciones.

En caso de ausencia del Secretario, podrá ser sustituido por algún miembro del personal del Área de Atención al Alumnado relacionado con la gestión de becas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba convocatoria específica de Becas y Ayudas al Estudio, curso 2010-2011, para los alumnos que se encuentren matriculados en el último curso conforme al diseño curricular aprobado de las dobles titulaciones de Maestro en Educación Infantil y Lengua Extranjera y de Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente convocatoria específica de Becas y Ayudas al Estudio, curso 2010-2011, para los alumnos que se encuentren matriculados en el último curso conforme al diseño curricular aprobado de las dobles titulaciones de Maestro en Educación Infantil y Lengua Extranjera y de Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz:

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO (CURSO 2010-2011)
PARA LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EL ÚLTIMO CURSO
CONFORME AL DISEÑO CURRICULAR APROBADO DE LAS DOBLES TITULACIONES
DE:**

- ✓ **MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y LENGUA EXTRANJERA**
- ✓ **DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

El artículo 45.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de Becas y Ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 octubre, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, establece que “*anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas. Las comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con representación de los estudiantes, serán designadas por el Consejo de Gobierno*”.

La Universidad de Cádiz ha puesto en marcha Titulaciones dobles que hacen posible que los alumnos que cursen este diseño curricular, puedan obtener dos títulos a la vez en un tiempo recomendado, con un ahorro de tiempo y créditos cursados.

Sin embargo, esta opción no ha tenido pleno reflejo en la convocatoria general de becas que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte realiza anualmente. Así la Orden EDU/1781/2010 de 29 de junio, por la que se convocan becas de carácter general y movilidad para el curso académico 2010/2011 para estudiantes de enseñanzas universitarias, indica que sólo se podrá disfrutar de la condición de becario durante los años de que conste el plan de estudios, estableciéndose con carácter general que no podrá concederse estas becas a quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de Diplomado, Maestro. Como excepción, se contempla la posibilidad de disfrutar de dicha condición durante un mayor número de años a los determinados en el correspondiente plan de estudios, a los alumnos de enseñanzas técnicas de una titulación de sólo primer ciclo o al resto de licenciaturas universitarias.

Por ello, y dado que la convocatoria general no contempla la realidad de todos los dobles títulos, los alumnos de la doble titulación de Maestro en Educación Infantil y Lengua Extranjera y de la doble titulación de Diplomando en Ciencias Empresariales y Turismo, no pueden obtener la beca de carácter general y de movilidad para el último curso del itinerario docente. La Universidad de Cádiz, consciente de ello y dada su apuesta por esta modalidad, convoca las presentes ayudas para el curso académico 2010-2011, dirigida específicamente a facilitar el estudio de los alumnos de la Universidad de Cádiz (UCA) de estas dobles titulaciones.

Asimismo, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

Primera. Objeto y beneficiarios

Se convocan becas para estudiantes matriculados en el último curso del itinerario docente de dobles titulaciones de las enseñanzas comprendidas en la siguiente Base, matriculados en el curso académico 2010-2011, a los cuales no les corresponda la beca convocada por el Ministerio de Educación.

Segunda. Enseñanzas comprendidas

Para el curso académico 2010-2011 se convocan becas sin un número determinado de personas beneficiarias para las siguientes enseñanzas de la Universidad de Cádiz:

- a) Doble título de Maestro en Educación Infantil y Lengua Extranjera.
- b) Doble título de Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo.

Tercera. Clases de becas

Los estudiantes podrán optar a las siguientes becas:

- a) Becas de movilidad para estudiantes cuya residencia familiar esté ubicada en una comunidad autónoma distinta a la del centro donde cursarán estudios durante el curso 2010-2011.
- b) Becas de carácter general para aquellos estudiantes cuya residencia familiar esté ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Becas de matrícula para todos los estudiantes independientemente de la comunidad autónoma en la que vayan a realizar sus estudios con respecto al domicilio familiar.

Cuarta. Becas de movilidad: modalidades, cuantías y umbrales de renta

1. Se convocan las siguientes modalidades de beca de movilidad para estudiantes que vayan a cursar en modalidad presencial y matrícula completa en alguno de los estudios enumerados en la Base Segunda y cuya residencia familiar esté fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Modalidades	Cuantía en euros
General de movilidad con residencia	3.336,00
Especial de movilidad con residencia	6.056,00
General de movilidad sin residencia	1.592,00
Especial de movilidad sin residencia	3.772,00

2. Para la concesión de las modalidades de becas indicadas se establecen los siguientes umbrales de renta familiar señalados en la Base Duodécima.

- a) Para las modalidades especiales de beca de movilidad se aplicará el umbral 1 de renta familiar.
- b) Para la beca general de movilidad sin residencia se aplicará el umbral 2 de renta familiar.
- c) Para la beca general de movilidad con residencia se aplicará el umbral 3 de renta familiar.
- d) Para la concesión de la beca de matrícula como único componente se aplicará el umbral 4 de renta familiar.

Quinta. Becas de carácter general: modalidades, cuantías y umbrales de renta

1. Se convocan las siguientes modalidades de becas de carácter general, para aquellos estudiantes comprendidos en la Base Segunda cuyo domicilio familiar esté ubicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Modalidades	Cuantía en euros
Beca de residencia y material	2.800,00
Beca de residencia, transporte urbano y material	2.985,00
Beca de residencia, material y compensatoria	5.350,00
Beca de residencia, transporte urbano, material y compensatoria	5.535,00
Beca de material y compensatoria	2.794,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros, material y compensatoria	2.986,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros, material y compensatoria	3.180,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros, material y compensatoria	3.557,00
Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros, material y compensatoria	3.731,00
Beca de transporte urbano, material y compensatoria	2.979,00
Beca de material	244,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros y material	436,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros y material	630,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros y material	1.007,00
Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros y material	1.181,00
Beca de transporte urbano y material	429,00

2. La cuantía de las becas enumeradas en el punto anterior, que incluyen el componente de ayuda para residencia se incrementará en 204,00 € en el caso de los alumnos matriculados en la doble titulación Diplomatura en Ciencias Empresariales y Turismo.

3. Para la concesión de las modalidades de becas indicadas en esta Base se establecen los siguientes umbrales de renta señalados en la Base Duodécima.

a) Componente de ayuda compensatoria. Este componente se adjudicará a los estudiantes que cursen en régimen presencial las enseñanzas señaladas en la Base Segunda. Para la concesión de cualquiera de las becas que incluyen este componente, se aplicará el umbral 1 de renta familiar.

b) Componente de ayuda de residencia. Para la adjudicación de cualquiera de las becas que incluyen el componente de ayuda de residencia, se aplicará el umbral 3 de renta familiar y se requerirá que el solicitante curse en modalidad presencial alguno de los estudios enumerados en la Base Segunda y tenga que residir fuera del domicilio familiar durante el curso. A estos efectos, la comisión de selección podrá considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

c) Componente de la ayuda de desplazamiento. Para la concesión de cualquiera de las ayudas de desplazamiento se aplicará el umbral 2 de renta familiar y se adjudicarán a aquellos alumnos que cursen estudios presenciales en función de la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el centro docente, que será la que medie entre los respectivos cascos urbanos.

A estos efectos, el órgano de selección podrá considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

El órgano de selección podrá ponderar las dificultades de desplazamiento que existen en casos concretos para adjudicar una modalidad u otra de las becas con el componente de ayuda para desplazamiento.

d) Componente de ayuda de transporte urbano. Procederá la adjudicación de las becas que incluyen el componente de transporte urbano en aquellos casos de estudios presenciales en que la ubicación del centro docente lo haga necesario a juicio de la comisión de selección y siempre que para el acceso al centro docente haya de costearse más de un medio de transporte público.

Para la concesión de las becas a que se refiere este apartado, se aplicará el umbral 2 de renta familiar. No obstante, los beneficiarios del componente de residencia obtendrán también este componente de transporte urbano si cumplen los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

e) Componente de ayuda de material de estudio. Las becas para material podrán adjudicarse a todos los solicitantes que cursen estudios en su Comunidad Autónoma y cuya renta familiar no exceda del umbral 2. No obstante, los beneficiarios del componente de residencia obtendrán también el componente de material.

Sexta. Becas de matrícula

1. Podrán ser beneficiarios de beca de matrícula todos los estudiantes que reúnan los requisitos, independientemente de que cambien de Comunidad Autónoma para realizar sus estudios.

2. La cuantía de la beca de matrícula alcanzará al mínimo de créditos necesarios para obtener la titulación de que se haya matriculado y para la que se le concede la beca. El importe será el del precio público oficial que se fije en el curso 2010-2011 para los servicios académicos.

3. Podrán ser beneficiarios de beca de matrícula todos los solicitantes cuya renta familiar no exceda el umbral 4 establecido en la Base Duodécima.

4. Estas becas se aplicarán mediante la exención al becario del importe correspondiente. La condición de beneficiario de beca de matrícula recaerá en los estudiantes a quienes se les adjudique de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.

Séptima. Becas especiales para estudiantes afectados de una discapacidad

1. Los estudiantes afectados de una discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65 por ciento podrán reducir la carga lectiva a matricular prevista en la Base Decimoquinta. En ningún caso podrá optar a beca con una matrícula inferior a 30 créditos.

2. Cuando no se haga uso de la matrícula reducida y el estudiante formalice la matrícula en la totalidad de los créditos señalados en la Base Decimoquinta, las cuantías de las becas que les correspondan se incrementarán en un 50 por ciento, con excepción de la beca de matrícula que se abonará por el importe fijado en el curso 2010-2011 para los créditos de los que se haya matriculado.

3. La matrícula reducida en el caso de estos estudiantes no comportará la limitación en los componentes ni en la cuantía que se establecen en las Bases Cuarta y Quinta.

4. No se concederán ayudas cuando los gastos a los que atienden se hallen cubiertos suficientemente por servicios o fondos públicos.

Octava. Requisitos generales

Para obtener alguna de las becas convocadas será preciso cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y en el Real Decreto por el que se aprueban los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas del Ministerio de Educación para el curso 2010-2011.

Novena. Determinación de la renta computable

1. Para la concesión de las becas, se seguirá el procedimiento y se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio que se fijan en esta y en las siguientes Bases.

2. La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2009 de cada uno de los miembros computables de la familia calculada según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

a) Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2009, así como el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro correspondiente a 2008.

b) De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

4. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo a) anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

Décima. Miembros computables

1. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2009 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

2. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

3. En los supuestos en los que el solicitante de la beca sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores. Cuando se trate de un mayor de edad tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar a estos efectos.

4. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados 1 y 2 de esta Base.

Tratándose de estudiantes independientes, se entenderá por domicilio familiar el que el alumno habita durante el curso escolar por lo que no procederá la concesión del componente de residencia ni las becas de movilidad, al coincidir en estos casos la residencia del estudiante durante el curso con su domicilio familiar.

Undécima. Deducciones de la renta familiar

1. Para poder ser tenidas en cuenta las deducciones que se indican en los párrafos siguientes, deberá acreditarse que las situaciones que dan derecho a la deducción concurrían a 31 de diciembre de 2009.

2. Hallada la renta familiar a efectos de beca según lo establecido en las Bases anteriores, se aplicarán las deducciones siguientes:

a) El cincuenta por ciento de los ingresos aportados por cualquier miembro computable de la familia distinto de los sustentadores principales.

b) 500,00 € por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar cuando se trate de familias numerosas de categoría general y 765,00 € para familias numerosas de categoría especial, siempre que tenga derecho a este beneficio. La deducción aplicable al solicitante será de 2.000,00 € cuando éste se encuentre afectado de una discapacidad de grado igual o superior al 65 por ciento. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

c) 1.811,00 € por cada hermano, hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de discapacidad, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta deducción será de 2.881,00 € cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento y de 4.000,00 € en el caso de que sea el propio solicitante el afectado de discapacidad de grado igual o superior al 65 por ciento.

d) 1176,00 € por cada hijo menor de 25 años que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.

3. Se incrementará el umbral de renta familiar aplicable en un 20 por 100 cuando el solicitante sea huérfano absoluto.

Duodécima. Umbrales de renta

Los umbrales de renta familiar aplicables para la concesión de las becas serán los que se señalan a continuación:

1. Umbral 1.

Familias de un miembro	3.771,00 €
Familias de dos miembros	7.278,00 €
Familias de tres miembros	10.606,00 €
Familias de cuatro miembros	13.909,00 €
Familias de cinco miembros	17.206,00 €
Familias de seis miembros	20.430,00 €
Familias de siete miembros	23.580,00 €
Familias de ocho miembros	26.660,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.079,00 € por cada nuevo miembro computable de la familia.

2. Umbral 2.

Familias de un miembro	11.937,00 €
Familias de dos miembros	19.444,00 €
Familias de tres miembros	25.534,00 €
Familias de cuatro miembros	30.287,00 €
Familias de cinco miembros	34.370,00 €
Familias de seis miembros	38.313,00 €
Familias de siete miembros	42.041,00 €
Familias de ocho miembros	45.744,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.672,00 € por cada nuevo miembro computable de la familia.

3. Umbral 3.

Familias de un miembro	13.236,00 €
Familias de dos miembros	22.594,00 €
Familias de tres miembros	30.668,00 €
Familias de cuatro miembros	36.421,00 €
Familias de cinco miembros	40.708,00 €
Familias de seis miembros	43.945,00 €
Familias de siete miembros	47.146,00 €
Familias de ocho miembros	50.333,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 € por cada nuevo miembro computable de la familia.

4. Umbral 4.

Familias de un miembro	14.112,00 €
Familias de dos miembros	24.089,00 €
Familias de tres miembros	32.697,00 €
Familias de cuatro miembros	38.831,00 €
Familias de cinco miembros	43.042,00 €
Familias de seis miembros	46.853,00 €
Familias de siete miembros	50.267,00 €
Familias de ocho miembros	53.665,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391,00 € por cada nuevo miembro computable de la familia.

Decimotercera. Umbrales indicativos de patrimonio familiar

1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en las Bases anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguiente:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 €. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

Por 0,43 los revisados en 2003.

Por 0,37 los revisados en 2004.

Por 0,30 los revisados en 2005.

Por 0,26 los revisados en 2006.

Por 0,25 los revisados en 2007.

Por 0,25 los revisados en 2008.

Por 0,26 los revisados en 2009.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 € por cada miembro computable.

c) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación, no podrá superar 1.700,00 €.

No se tendrán en cuenta a los efectos previstos en este apartado los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta el límite de 1.500 euros.

Estos elementos indicativos de patrimonio se computarán, conforme a lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por su valor a 31 de diciembre de 2009.

2. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores e que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

3. También se denegará la beca solicitada cuando las actividades económicas de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un volumen de facturación, en 2009, superior a 155.500 €.

4. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

Decimocuarta. Requisitos académicos de carácter general

1. Para ser beneficiario de las becas, los solicitantes deberán estar matriculados, en el curso 2010-2011, en alguno de los estudios mencionados en la Base Segunda y cumplir los requisitos de naturaleza académica que se establecen a continuación. La cuantificación del aprovechamiento académico del solicitante se realizará en la forma dispuesta en las Bases siguientes.

2. En caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos que quedan señalados se exigirán respecto del último curso realizado.

Decimoquinta. Número de créditos de matrícula. Rendimiento académico. Duración de la condición de becario

1. Para ser beneficiario de las becas que se convocan, los solicitantes deberán estar matriculados en el curso 2010-2011, en alguno de los estudios mencionados en la Base Segunda y cumplir los requisitos de naturaleza académica que se establecen a continuación.

En caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos que se señalan a continuación se exigirán respecto del último curso realizado.

2. Para obtener beca en los estudios mencionados en la Base Segunda, será preciso estar matriculado en el curso 2010-2011, como mínimo, del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el itinerario docente, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan.

Excepcionalmente, si por normativa propia, la Universidad de Cádiz limitara el número de créditos en que puede quedar matriculado, podrá obtenerse la beca si se matricula en todos los créditos en que le sea posible, aunque no alcance el mínimo indicado en el párrafo anterior.

Este número de créditos tampoco le será exigible en el caso de los alumnos quienes para finalizar sus estudios, le resten un número de créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que no hayan disfrutado de la condición de becario, incluyendo las posibles becas obtenidas en la convocatoria de régimen general del Ministerio de Educación, durante 4 años.

4. Los solicitantes deberán haber superado el 80% de los créditos matriculados en el curso 2009-2010. Estos porcentajes se aplicarán también a los casos de estudiantes con discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

4. En el caso de haberse matriculado en un número de créditos superior al mínimo, todos ellos, incluso los de libre elección serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos académicos establecidos en las presentes Bases.

5. Se entenderá que cumplen los requisitos académicos quienes obtengan un excepcional aprovechamiento académico. Para determinarlo, se calculará el incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga el apartado 1 de esta Base. El porcentaje de créditos a superar en estos casos para obtener beca se determinará mediante la siguiente fórmula matemática: $(80-Y/10) \%$

Siendo Y el incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga el apartado primero de la presente Base.

6. Las ayudas que se convocan se concederán para un único curso académico y por una sola vez.

Decimosexta. Verificación y control.

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria, quedan obligados a:

- a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula o no hayan concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos o asignaturas matriculadas, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.
- b) Acreditar ante la UCA el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes Bases.
- c) Comunicar a la entidad concedente a la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
- e) Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.

2. La ocultación de cualquier fuente de renta o elemento patrimonial dará lugar a la denegación de la beca solicitada o a la modificación de la concesión.

3. Para intensificar el control que evite el fraude en las declaraciones encaminadas a obtener becas, la Universidad de Cádiz podrá determinar que se da la ocultación a que se refiere el apartado anterior por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

4. Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de beca o ayuda o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación. En estos supuestos, se procederá a denegar la beca solicitada o a modificar la de su concesión o acordar su reintegro según el procedimiento previsto en esta normativa y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Las secretarías de los centros de la UCA comprobarán que los mencionados alumnos han destinado la ayuda para la finalidad para la que fue concedida. A estos efectos, las secretarías de los centros comunicarán durante el mes de noviembre de 2011, el nombre, apellidos y demás datos identificativos que se requieran de los becarios incursos en cualquiera de las situaciones a que se refiere la presente Base.

Decimoséptima. Reintegro

1. En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concurra alguna causa de reintegro, las universidades notificarán al beneficiario esta circunstancia para que proceda a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

2. Las concesiones de becas serán modificadas con reintegro de todos o alguno de sus componentes, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe

incompatibilidad con otros beneficios de esta clase de procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

3. De no efectuarse la devolución, la Universidad de Cádiz incoará el correspondiente expediente de reintegro.

En los casos en los que de la instrucción del expediente y a la vista de las alegaciones formuladas por el interesado, se constate la procedencia de la/s beca/s adjudicada/s, los órganos a que se refiere el párrafo anterior acordarán la conclusión del expediente con el sobreseimiento de las actuaciones.

Decimoctava. Aplicación de la Ley General de Subvenciones

A los efectos establecidos en el presente capítulo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Decimonovena. Modelo de solicitud y documentación a presentar

1. La solicitud se deberá cumplimentar en el modelo que aparece en la página web de la Universidad de Cádiz. Una vez cumplimentada en todos sus apartados, deberá imprimirse y presentarse en la Secretaría del Centro en la que se encuentre matriculado, con la firma del solicitante y demás miembros computables de la familia. **No se procederá al traslado automático de solicitudes de beca presentadas para la convocatoria general del Ministerio de Educación a esta convocatoria.**

2. Junto con la solicitud impresa aportarán los siguientes documentos acreditativos:

a) Fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) así como el de todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años. Los solicitantes de la Unión Europea y los extranjeros no comunitarios presentarán fotocopia del Número de Identificación de extranjeros (NIE) y el documento identificativo de los demás miembros computables de su unidad familiar.

b) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberán justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2009.

c) Fotocopia completa de la declaración o declaraciones de la renta referidas al año 2009, en cualquiera de sus modalidades de todos los miembros computables de la unidad familiar.

d) Los solicitantes y familiares que formen parte de la unidad familiar, que no hayan presentado declaración de la renta, deberán presentar certificación de imputaciones emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de cada uno de ellos, referida al año 2009.

e) En el supuesto de que algún miembro computable de la familia perciba ingresos de cualquier naturaleza y rendimientos exentos de la declaración de la renta en el año 2009, deberán ser acreditados mediante certificación emitida por el organismo pagador.

f) Fotocopia de los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos (sin incluir la vivienda habitual) y Rústicos del año 2009, en el que conste el valor catastral.

g) Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la Oficina, el dígito de control, y el número de cuenta (20 dígitos

en total), de la que deberá ser en todo caso titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

h) Documentación acreditativa de que concurre en el solicitante de alguna de las circunstancias que dan derecho a deducciones en la renta familiar, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de esta convocatoria.

i) Documentación acreditativa de la independencia familiar y económica.

j) Documentación acreditativa de que en el solicitante concurre una discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento a 31 de diciembre de 2009.

3. La presentación de la solicitud impresa firmada por el solicitante implica que con dicha firma declara bajo responsabilidad solidaria:

a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan beca.

b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca o ayuda.

d) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo a la unidad de becas de la Universidad de Cádiz.

Vigésima. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo para presentar la documentación a que se refiere la Base anterior será el comprendido entre el **2 y el 30 de noviembre de 2010**, ambos inclusive.

2. No obstante podrán presentarse solicitudes de beca después del 30 de noviembre y siempre antes de la publicación de la Resolución definitiva, en los siguientes casos:

a) En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

b) En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa justificada.

En estos casos, las solicitudes se presentarán directamente en la unidad de becas de la Universidad de Cádiz.

3. En los casos previstos en el apartado anterior en los que la situación económica familiar haya variado sustancialmente, la Comisión de selección atenderá, para la concesión o denegación de la beca o ayuda solicitada a la nueva situación económica familiar sobrevenida.

Para que esta nueva situación económica familiar pueda ser tenida en cuenta, será preciso que el solicitante exponga y acredite documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de la situación como las características de la misma.

Vigésima primera. Comisión de selección

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios, se constituirá una comisión de selección cuya composición será idéntica al órgano colegiado de selección constituido para la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad convocadas por el Ministerio de Educación para el curso 2010-2011.
2. De las reuniones celebradas por el órgano a que se refiere el apartado anterior se levantará acta.
3. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
4. La Comisión de selección examinará las solicitudes presentadas para requerir al interesado en su caso, que subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días contados desde la emisión del requerimiento (a través del correo electrónico que indique en su solicitud de beca o el institucional), con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
5. Asimismo comprobará si las solicitudes presentadas cumplen los requisitos generales, económicos y académicos exigibles, cursando propuesta de denegación, mediante publicación en la página web de la Universidad de Cádiz, a los solicitantes que no los reúnan o acrediten. En esta propuesta de denegación se hará constar la causa que la motiva y se les informará de las alegaciones que puede formular.
6. La Comisión publicará en la página web de la Universidad de Cádiz la propuesta de los solicitantes que reúnan los mencionados requisitos generales, económicos y académicos.
7. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que el plazo de quince días saleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el/la interesado.
8. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrá dirigirse a la unidad de becas de la Universidad de Cádiz. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, podrá consultarse el estado de tramitación del expediente a través del correo electrónico becas@uca.es, siempre que dicha consulta se haga por parte del interesado desde el correo institucional de la Universidad de Cádiz o aquel que indique en su solicitud de beca
9. La propuesta de resolución de la Comisión será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Becas de la Universidad de Cádiz, con relación de las becas concedidas e importes correspondientes y becas no concedidas, para que los interesados en el plazo de 15 días puedan presentar alegaciones ante dicha Comisión.

También será objeto de publicidad en la página Web:

<http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-dobles-titulos-UCA>

10. Transcurrido el plazo mencionado, con alegaciones o sin ellas, la Comisión propondrá al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector la lista definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas.

La resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Unidad de Becas de la Universidad de Cádiz.

También será objeto de publicidad en la página Web:

<http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-dobles-titulos-UCA>

11. La Resolución a la que se hace referencia en el apartado anterior agota la vía administrativa, conforme a lo preceptuado en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, por lo que puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 206.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, o ser impugnada directamente ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Vigésima segunda. Exención de precios públicos

1. El alumno que solicite beca podrá formalizar su matrícula sin el previo pago de los precios públicos por servicios académicos.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las secretarías de los centros podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Vigésima tercera. Compatibilidades de las becas

1. Ningún alumno podrá percibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios. Estas becas son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.
2. No se considerarán incompatibles las becas de esta convocatoria con las Becas ERASMUS, TEMPUS y otras de análoga naturaleza.

Vigésima cuarta. Régimen de aplicación supletoria.

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Orden EDU/1781/2010, de 29 de junio, por la que convocan becas de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2010-2011, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la Propuesta de modificación de tasas y precios públicos para Alumnos Visitantes.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, conforme a los artículos 31 y 46.27 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y artículo 5.1 del Reglamento para estudiantes Visitantes de la Universidad de Cádiz (aprobado por Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2002), en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento elevar al Consejo Social la Propuesta de modificación de tasas y precios públicos para Alumnos Visitantes estableciendo tasas académicas para Alumnos Visitantes de 45 euros por crédito matriculado, con reducción del 80% para alumnos que hayan superado tres cursos académicos en el Aula de Mayores, y del 50% para alumnos mayores de 65 años o jubilados menores de 65 años.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Convenio para la impartición de doble titulación de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz y la Escuela Superior de Tecnología e Informática de la Universidad 7 de Noviembre de Cartago (Túnez).

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 20 de octubre de 2010, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Convenio para la impartición de doble titulación de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz y la Escuela Superior de Tecnología e Informática de la Universidad 7 de Noviembre de Cartago (Túnez), en los siguientes términos:

Convenio específico de doble-diploma

entre
La Universidad de CADIZ (España)
y
La Universidad 7 de Noviembre en Cartago (Túnez)

Vistas las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los acuerdos de cooperación realizados por los establecimientos públicos de carácter científico, cultural y profesional con otros establecimientos públicos o privados en los dos países, España y Túnez.

Vistas las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la Enseñanza Superior pública y privada en ambos países.

Se acuerda entre los firmantes:

La Universidad de Cádiz, en adelante UCA, con Dirección del Rectorado en la calle Ancha nº 16 11001, Cádiz (España), representada por el Excmo.y Magfco. Sr. Rector Diego SALES MARQUEZ,

de una parte ;y

La Universidad de 7 de Noviembre en Cartago, en adelante U7NC, de Túnez; representada por su Presidente, Sr. Jemaïel BEN BRAHIM,

de otra parte ;

la firma del presente Convenio Específico, de acuerdo a los siguientes Artículos:

Artículo 1º: Objeto

Dentro de marco de colaboración entre la ESI (España) y la ESTI (Túnez), ambas Instituciones establecen el presente Convenio Específico con el fin de ofrecer una formación combinada bajo la forma de un doble diploma para los siguientes títulos oficiales de cada Universidad:

- Universidad 7 de Noviembre de Cartago, “*Licence Appliquée en Automatismes et Mécatronique*”, impartido en la Escuela Superior de Tecnología e Informática (ESTI), de Cartago (Túnez).
- Universidad de Cádiz, “*Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial*”, impartido en la Escuela Superior de Ingeniería (ESI).

Artículo 2: Responsables.

Por la Universidad de Cádiz:

Prof. Dr. Mariano MARCOS BÁRCENA, Director de la Escuela Superior de Ingeniería (ESI-UCA)

Profesor Coordinador del Acuerdo de Doble Título, Prof. D. Eduardo ROMERO BRUZÓN.
(Eduardo.romero@uca.es)

C/ Chile 1 – 11002 – Cádiz (Spain)

Tfno: (+34) 956 01 5100

Fax: (+34) 956 01 5101

Por la Universidad 7 de Noviembre de Cartago:

Prof. Sra. Safya MEDIMEGH BELHGHITH, Directora de la Escuela Superior de Tecnología e Informática (ESTI-U7NC)

Profesor Coordinador del Acuerdo de Doble Título, Mr. Mongi BESBES
(mongi.besbes@gmail.com)

Rue des Entrepreneurs 2, Charguia II – 2035 – Tunis (Tunisia)

Tfno: (+216) 98819453

Fax: (+216) 71941579

Artículo 3: Plan de estudios específico al doble-diploma.

El programa de enseñanza es conforme a los dos títulos indicados anteriormente y se registrará por el itinerario de cursos y asignaturas indicadas en los anexos 1 y 2, así como en el anexo 3: “cuadro de convalidaciones”, según corresponda. Los anexos 1, 2 y 3 podrán modificarse, previo consentimiento de las Comisiones de Seguimiento, tantas veces como sea necesario.

El programa consta de un curso académico adicional al ciclo formativo regular establecido, equivalente a un período de un año a cursar en las respectivas universidades de destino.

Para el caso de los estudiantes de la ESTI (U7NC), el Proyecto de Fin de Carrera y su defensa se hará en la propia Escuela de origen, siendo necesaria su adaptación a la normativa española y su posterior presentación y defensa en la ESI (UCA) durante el octavo semestre del plan de estudios. Para el caso de los alumnos de la ESI (UCA), el Proyecto Fin de Carrera y se

defensa se realizarán en la ESTI (U7NC), siendo necesaria para su convalidación completa la realización de una defensa del mismo en la ESI (UCA) ante un Tribunal formado al efecto. La calificación del Proyecto Fin de Carrera será la que determinen las Escuelas de origen de los alumnos, siendo la calificación otorgada por la Universidad socia como orientativa. Tanto las asignaturas como la presentación y defensa del proyecto fin de carrera se realizará en su correspondiente lengua extranjera (castellano y francés), por lo que será necesario que los alumnos participantes demuestren tener conocimientos de dichos idiomas hasta un nivel, al menos, de B1 o equivalente.

Artículo 4: Procedimiento de inscripción.

Únicamente serán admitidos en este programa de Doble Titulación:

- Estudiantes de I.T.I. en Electrónica Industrial de la UCA que hayan superado todas las asignaturas correspondientes a su plan de estudios, a excepción del Proyecto Fin de Carrera, y demuestren sólidos conocimientos de francés.
- Estudiantes del Título “*Licence Appliquée en Automatismes et Mécatronique*” de la U7NC que hayan superado todas las asignaturas correspondientes a su plan de estudios, a excepción del Proyecto Fin de Estudios, y demuestren sólidos conocimientos de español.

El proceso de selección de los estudiantes será supervisado por los coordinadores de las dos instituciones designados en el presente protocolo, y la selección será según la propuesta que se realice desde la institución de origen, incluyendo una posible entrevista. Las listas definitivas de los alumnos preseleccionados deben tener el acuerdo de las dos Direcciones socias. Los informes de inscripción de los candidatos seleccionados serán transmitidos a la Dirección del Centro de la Universidad socia con el conjunto de documentos requeridos.

El número de estudiantes susceptibles de participar en este programa se fijará cada año de mutuo acuerdo atendiendo, momentáneamente, a la disponibilidad de las plazas para movilidad de estudiantes que se concedan. Este convenio admitirá hasta un máximo de 2 estudiantes por año académico de cada una de las dos instituciones.

Los estudiantes deben matricularse en la Universidad de origen antes del inicio de la movilidad, incluyendo en su acuerdo de reconocimiento académico las asignaturas recogidas en los anexos correspondientes. A su llegada a la Universidad socia, el alumno deberá formalizar su inscripción en las asignaturas equivalentes establecidas en su plan de estudios, por lo que durante el periodo de la movilidad, el alumno estará inscrito oficialmente en ambas instituciones. Los gastos de escolaridad tan sólo se tendrán que satisfacer en la institución de origen, a excepción de posibles seguros y servicios. El estudiante aceptará las reglas y condiciones establecidas en la Universidad de destino.

Artículo 5: Condiciones para la expedición de la titulación doble

- A los estudiantes de la ESI que superen el programa establecido en el anexo 1, se le expedirá el título de *Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial* de la ESI-UCA y la universidad de destino le expedirá el título “*Licence Appliquée en Automatisme et Mécatronique*” de la ESTI-U7NC.
- A los estudiantes de la ESTI que superen el programa establecido en el anexo 2, se le expedirá el título “*Licence Appliquée en Automatisme et Mécatronique*” de la ESTI-U7NC y la universidad de destino le expedirá el título de *Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial* de la ESI-UCA.

Artículo 6: Aspectos complementarios del acuerdo

6.1. Intercambios de docentes

Con el fin de promover una mejor cooperación recíproca en materias de enseñanza y de investigación, se fomentará el intercambio de docentes e investigadores en el programa de doble formación.

6.2 Condiciones de acogida de los estudiantes y personal docente

Ambas instituciones informarán de las condiciones y trámite legales para la permanencia de los estudiantes y personal docente de la Universidad socia en su país, por el periodo necesario. Asimismo informará de los tipos de alojamientos disponibles y estudiarán las modalidades de protección social y plan tutorial durante la estancia del estudiante en el otro país.

Tanto el estudiante como el personal docente beneficiario de la movilidad deberán disponer, antes del inicio de la misma, de un seguro médico adecuado que cubra las posibles eventualidades en el país de destino.

Artículo 7: Modalidades de funcionamiento

7.1 Comisión de seguimiento mixta

El seguimiento de este protocolo se garantizará por los coordinadores citados anteriormente en los datos de las instituciones partícipes en este acuerdo.

7.2 Financiación

Para el desarrollo de este programa se podrá contar con la financiación que se determine en cada momento, tanto en lo referido a becas para movilidad de estudiantes como a gastos de seguimiento y administración.

Los gastos de desplazamiento de los responsables del proyecto serán a cargo de su universidad de origen.

En el caso de cursos impartidos en la ESTI por profesores de la UCA, la U7NC proporcionará, según la disponibilidad, las llamadas “misiones de profesores invitados”, que consistirán en un billete de viaje ida y vuelta Cádiz -Túnez- Cádiz y de una remuneración por hora enseñada según las reglas establecidas por el Ministerio de la Enseñanza Superior y de la Investigación Científica Tunecina.

En el marco del intercambio de profesores, dos profesores de la ESTI serán invitados cada año a participar en las actividades docentes en la ESI. Los profesores coordinadores de la UCA determinarán, para cada caso, las posibles vías de apoyo a la financiación de la estancia de los profesores de la ESTI en la UCA, siendo en todo caso los gastos de desplazamiento a cargo de la ESTI.

8. Vigencia del protocolo

Este protocolo tiene una vigencia de tres años y se prorrogará automáticamente a menos que alguna de las partes lo denuncie expresamente. Se tendrá en cuenta la convergencia actual al Espacio Común de Enseñanza Europea que vive la ESI-UCA en sus planes de Estudio. Con ello, los profesores coordinadores de este acuerdo por parte de la ESI deberán realizar, dentro de este período, las acciones necesarias para asegurar la continuidad del acuerdo mediante la adaptación del plan de estudios propuesto al nuevo Grado correspondiente que se imparte en la ESI.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados, el presente protocolo, redactado en dos ejemplares, quedando un ejemplar del mismo en cada idioma en poder de cada una de las partes.

Cádiz, a _____ de _____ de 2010

Túnez, a _____ de _____ de 2010


Diego SALES MARQUEZ
Rector Mgfc. de la Universidad de Cádiz

Jemaiel BEN BRAHIM
Presidente de la Universidad de 7 de Noviembre en
Cartago

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009, por el que se aprobó los Criterios y Normas de aplicación para el reconocimiento de actividades del profesorado para el curso 2010-2011 (BOUCA núm. 101).

A propuesta del Consejo de Dirección, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 20 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009, por el que se aprobó los Criterios y Normas de aplicación para el reconocimiento de actividades del profesorado para el curso 2010-2011 (BOUCA núm. 101), por la inclusión de la actividad de Participación en proyecto de docencia mixta español-inglés, en los siguientes términos:

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-10/11	Actualizado a 20/10/2010


Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16-12-2009

(BOUCA Nº 101)

Revisado por Acuerdo de la COAPA de 20/10/2010

Propuesto por: Director del Gabinete y Directora de Secretariado de Ordenación Académica Firma	Revisado por: Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica Firma	Aprobado por: Consejo de Gobierno Firma
Fecha 13/10/2010	Fecha 20/10/2010	Fecha 27/10/2010

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-10/11	Actualizado a 20/10/2010

...

(1.10) Asignaturas que se imparten en el Campus Andaluz Virtual Compartido: se reconocerán los créditos de la asignatura.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2010-2011	Gabinete de Ordenación Académica

(1.11) Participación en el proyecto de docencia mixta español-inglés

A propuesta de los departamentos y el Centro correspondiente a autorizar por la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, de acuerdo con el siguiente criterio:

- ASIGNATURA DE NIVEL 2: reconocimiento de 0,25 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia.
- ASIGNATURA DE NIVEL 3: reconocimiento de 0,75 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia. A partir del cuarto curso de docencia el reconocimiento será de 0,5 créditos adicionales por cada crédito impartido.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2010-2011	Gabinete de Ordenación Académica

I.1.2. Actividad Docente Tipo B

Las actividades docentes de tipo B ,incluyen las actividades que complementan la docencia reglada, dirigidas a la atención del alumno, la mejora de la calidad de las titulaciones, adecuación a los cambios impuestos por la incorporación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, etcétera.:

(2.01) Tutorización de prácticas en empresas no reflejadas como asignaturas en los planes de estudios de primer y segundo ciclo y prácticas externas en los planes de estudios de Máster: 0,5 créditos por alumno, con un máximo de 3 créditos por profesor. Los tutores deberán seguir las indicaciones que se establezcan por la Dirección General de Empleo. Debe reflejarse el nombre de los alumnos tutorizados.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2008-09	Dirección General de Empleo

...

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba sistema de calificaciones y cálculo de la nota media de los expedientes académicos.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente sistema de calificaciones y cálculo de la nota media de los expedientes académicos:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE SISTEMA DE CALIFICACIONES Y CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA DE LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS

El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (de aplicación a partir del curso académico 2003-2004), establece en su artículo 5.4 que los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios, se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa (suspense:0-4.9; aprobado: 5-6.9; notable: 7-8.9; sobresaliente: 9-10). Respecto de la obtención de la nota media del expediente académico, el apartado 3 del citado artículo dispone que será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

Con anterioridad al Real Decreto 1125/2003, el sistema de calificaciones aparecía regulado en el Anexo I del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecían las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (en la redacción dada por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio), basado en la siguiente escala: suspense: 0; aprobado: 1; notable: 2; sobresaliente:3; matrícula de honor: 4. La ponderación de dichas calificaciones para la obtención de la nota media del expediente académico se efectuaba siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias del apartado anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

La Universidad de Cádiz adaptó su normativa a lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, mediante la aprobación por Consejo de Gobierno del Reglamento por el que se establece el Sistema de Calificaciones Numéricas en los Títulos Oficiales con Validez en todo el Territorio Nacional Expedidos por la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, BOUCA núm. 24).

El principal problema para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, en lo que al cálculo de la nota media se refiere, radica en los expedientes de los alumnos que iniciaron sus estudios antes del curso 2003/2004, y que finalizan después del citado curso ya que, como consecuencia de lo anterior, en su expediente van a aparecer unas asignaturas con calificación literal o cualitativa (aprobado, notable, etc., sin correspondencia numérica), y otras con calificaciones numéricas (escala de 0 a 10). Este mismo problema también se produce cuando, en determinadas convocatorias se le solicita al alumno que presente un certificado con notas numéricas en base 10 y éste ha concluido sus estudios antes del año 2003/2004, o los ha comenzado con anterioridad y por tanto en su expediente coexisten notas cualitativas y cuantitativas, y en las citadas convocatorias no se especifique la fórmula de cálculo o de conversión para estos supuestos.

Como hasta la fecha el Ministerio de Educación no ha establecido ninguna tabla de equivalencias o procedimiento alguno que nos permita convertir las calificaciones cualitativas anteriores al curso 2003/2004 en calificaciones cuantitativas y, en consecuencia, cómo calcular la nota media de aquellos expedientes en los que concurren los dos tipos de calificaciones, se hace preciso que la Universidad de Cádiz dicte una norma que permita dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y que al mismo tiempo fije criterios al respecto. Esta propuesta se sitúa en la misma línea que la aprobada en el artículo 18.5 del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Por último, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Con base en todo lo expuesto anteriormente, se propone al Consejo de Gobierno el presente Acuerdo,

Primero.- A las calificaciones cualitativas obtenidas con anterioridad al curso 2003/2004, desprovistas de nota cuantitativa, se les hará corresponder las calificaciones estándar que se indican en la siguiente tabla a los únicos efectos del cálculo de la nota media del expediente académico.

CALIF. CUALITATIVA	CALIF. NUMÉRICA	CALIF. ESTÁNDAR
Suspense	0-4,9	-
Aprobado	5,0-6,9	6,0
Notable	7,0-8,9	8,0
Sobresaliente	9,0-10	9,5
Matrícula de Honor	-	10

Segundo.- En los certificados académicos que se expidan se hará constar que tal calificación es el resultado de la aplicación del presente Acuerdo.

Tercero.- Cuando en una convocatoria oficial realizada por un organismo público se requiera la nota media de un expediente académico y no se indique el modo de cálculo de la misma, se hará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, con calificaciones numéricas con escala de 0 a 10 y aplicando las calificaciones estándar establecidas en el artículo primero para la conversión de las calificaciones cualitativas que figuren en sus expedientes, con redondeo al primer decimal.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG16/2010, de 27 de octubre de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Marketing y Comunicación.

A propuesta del Departamento de Marketing y Comunicación, informado por la Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 24.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG16/2010, de 27 de octubre de 2010, de Régimen Interno del Departamento de Marketing y Comunicación:

REGLAMENTO UCA/CG16/2010, DE 27 DE OCTUBRE DE 2010, DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Sumario

Preámbulo.....	1
Artículo 1. Composición del Departamento.....	1
Artículo 2. Adscripción y sede.....	2
Artículo 3. Órganos de gobierno y administración.....	2
Artículo 4. Comisiones delegadas.....	2
Artículo 5. Delegación de funciones del Consejo de Departamento.....	2
Artículo 6. Director de Sección Departamental.....	3
Artículo 7. Funciones del Director de Sección Departamental.....	3
Artículo 8. Coordinador de centro.....	3
Artículo 9. Actas.....	3
Artículo 10. Sellos.....	4
Artículo 11. Uso de material e instalaciones del Departamento.....	4
Artículo 12. Reforma.....	4
Disposición final. Entrada en vigor.....	4

Preámbulo

La composición, la estructura, las funciones de cada órgano y el funcionamiento del Departamento de Marketing y Comunicación de la Universidad de Cádiz se rigen por la legislación y la normativa propia de esta Universidad.

El régimen interno de este Departamento queda regulado por el presente Reglamento, que es de aplicación preferente en todo aquello que no contravenga cualquier otra norma de rango superior.

En todo lo no previsto por este Reglamento se ha de aplicar la legislación y la normativa propia de la Universidad de Cádiz, en especial, sus Estatutos, su Reglamento de Gobierno y Administración y su Reglamento Marco de Funcionamiento de los Departamentos.

Artículo 1. Composición del Departamento

1. El Departamento de Marketing y Comunicación de la Universidad de Cádiz está integrado por quienes establezca la legislación y la normativa propia de la Universidad de Cádiz.
2. El personal docente e investigador adscrito a este Departamento pertenece a alguna de las dos áreas de conocimiento de las que se compone: Comercialización e Investigación de Mercados y Comunicación Audiovisual y Publicidad, conforme a la relación de puestos de trabajo aprobada por la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Adscripción y sede

El Departamento de Marketing y Comunicación se adscribe a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz, en la que tiene su sede.

Artículo 3. Órganos de gobierno y administración

1. El órgano de gobierno superior del Departamento es el Director y los órganos de gobierno directivos son el Secretario y el Director de Sección Departamental.
2. La actuación del Director, Secretario del Departamento y Director de Sección Departamental se adecuará a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de los Estatutos, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, en este Reglamento de Régimen Interno y demás normativa que resulte aplicable.
3. El órgano de gobierno colegiado del Departamento será el Consejo de Departamento, que se regirá por lo dispuesto en los Estatutos, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y en este Reglamento de Régimen Interno.
4. Además de los órganos impuestos por la legislación y la normativa de la Universidad de Cádiz, se prevé como órgano propio la Comisión Permanente.
5. Por acuerdo del Consejo del Departamento podrán constituirse Comisiones de carácter consultivo, cuyas propuestas serán elevadas al órgano competente del Departamento para su aprobación.
6. Se constituirán, como mínimo, las siguientes comisiones delegadas: Comisión Permanente y la Comisión de Doctores.
7. Las sesiones de Consejo de Departamento serán convocadas por el Director de Departamento según lo establecido en el Reglamento Marco de Funcionamiento de Departamentos. También podrán convocarse, mediante solicitud enviada al Director del Departamento, por un mínimo de la mitad más uno de los miembros del Consejo. El Director deberá realizar la convocatoria ordinaria en un plazo de veinte días contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 4. Comisiones delegadas

1. La Comisión Permanente estará integrada por el Director, por el Secretario del Departamento, así como por tres miembros elegidos por el Consejo del Departamento, uno por cada área de conocimiento, en representación del personal docente e investigador, y otro por el del personal de administración y servicios.
2. El mandato de los miembros electos de esta Comisión durará dos años.
3. De los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente se informará a todos los miembros del Consejo de Departamento.
4. La Comisión de doctores estará compuesta por los Doctores del Departamento.
5. Las sesiones de la Comisión de Doctores estarán convocadas y presididas por el Director de Departamento o aquél en quien delegue, y actuará como secretario el Doctor más reciente de los asistentes a cada sesión.
6. El régimen de convocatoria, constitución y adopción de acuerdos de la Comisión Permanente será el mismo que el del Consejo del Departamento.

Artículo 5. Funciones de las Comisiones delegadas

1. Será función de la Comisión Permanente la gestión de los asuntos meramente de trámite del Departamento y las delegadas por el Consejo del Departamento de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. La delegación deberá publicarse en el Diario Oficial que corresponda y, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
2. Será función de la Comisión de Doctores estudiar los proyectos de Tesis Doctorales y Memorias de Investigación, y emitir los informes pertinentes de conformidad con la normativa vigente de tercer ciclo.

Artículo 6. Director de Sección Departamental

1. En cada Sección Departamental, y de entre sus miembros, se nombrará un Director, elegido por el Consejo de Departamento.
2. El procedimiento será el previsto para la elección del Director de Departamento.
3. Cesará en su cargo por las mismas causas que el Director del Departamento.
4. Si cesa el Director de la Sección Departamental, el Director del Departamento procederá a convocar elecciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral General y dentro de los quince días siguientes.
5. El régimen de sustitución será el mismo que para el Director del Departamento, pero contando únicamente al profesorado perteneciente a la Sección Departamental.

Artículo 7. Funciones del Director de Sección Departamental

Las funciones del Director de Sección Departamental serán las siguientes:

1. Convocar y presidir las reuniones de la Sección Departamental.
2. Participar en la elaboración del Plan Docente Anual.
3. Cuidar de la aplicación de los programas básicos de las asignaturas que se impartan en la Sección.
4. Coordinar la labor docente del profesorado.
5. Colaborar con los órganos de gobierno y representación del centro en la realización de sus competencias.
6. Cuidar de la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas a la Sección Departamental, en su caso.
7. Firmar, por delegación del Director, las actas de todas las asignaturas que se impartan en el centro en los casos en que sea precisa la firma de aquél.
8. Cuantas otras funciones le sean atribuidas por el Consejo de Departamento.

Artículo 8. Coordinador de centro

En cada uno de los centros en los que tenga docencia el Departamento y no pueda constituirse una Sección Departamental, existirá un coordinador, que se encargará de los asuntos internos de la docencia en estos centros, bajo la supervisión del Director del Departamento. El coordinador será elegido por el Consejo de Departamento, a propuesta del Director. Si el coordinador no es miembro del Consejo de Departamento asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

En ningún caso el coordinador de centro tendrá la consideración de órgano de gobierno ni asimilación al mismo.

Artículo 9. Actas

1. El Departamento tendrá un libro de actas, en el que se dejará constancia de las sesiones del Consejo y de la Comisión Permanente del Departamento.
2. El Secretario del Departamento cuidará de la redacción y custodia del libro de actas.
3. Las actas de las sesiones del Consejo y de la Comisión Permanente, una vez aprobadas, quedarán a disposición de los miembros del Departamento.

Artículo 10. Sello

El Departamento dispondrá de un sello propio, que, bajo la supervisión del Secretario, quedará depositado en la Secretaría y custodiado por el titular de la misma.

Artículo 11. Uso de material e instalaciones del Departamento

La utilización no esporádica del material o de instalaciones del Departamento por personas no pertenecientes al mismo se hará, provisionalmente, con la previa autorización del Director, que deberá informar inmediatamente de ello a los miembros del Consejo del Departamento, cuya aprobación será necesaria para que dicha autorización sea mantenida.

Artículo 12. Reforma

La modificación de este Reglamento requerirá el acuerdo del Consejo del Departamento, adoptado por la mayoría absoluta de todos sus miembros de hecho y de derecho, en sesión convocada a este efecto.

Disposición final. Entrada en vigor

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Plan Director “Bicentenario” de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, en el punto 25.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Plan Director “Bicentenario” de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

**PROPUESTA AL
CONSEJO DE GOBIERNO DE
CONVERSIÓN DEL
PLAN DE ACTUACIÓN
DE LA UCA, UNIVERSIDAD
DE LOS BICENTENARIOS
(PLAN BICENTENARIO)
EN PLAN DIRECTOR**



OCTUBRE / 2010 / CÁDIZ

PLAN DE ACTUACIÓN 2009 Y 2010:

<p>4.30.- COMPROMISO CULTURAL. Plan Bicentenario</p>	<p>1 CLAVES UCA PARA EL 12</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la presencia de la UCA en la conmemoración del bicentenario • Creación de una oficina de apoyo al plan e impulso a acciones estratégicas no cubiertas por financiación externa mediante convenios • Colaboración UCA con la Oficina del Bicentenario del Ayuntamiento de Cádiz (136.000 €) • Colaboración UCA con el Consorcio del Bicentenario (80.000 €) • Colaboración UCA con la Oficina del Bicentenario de Diputación (15.000 €) • Otras actividades de apoyo y de promoción del Bicentenario. Iniciativas UCA. (45.000 €) • Puesta en marcha por el Servicio de Publicaciones de Serie sobre el Bicentenario (12.000 € UCA y 12.000 € Externa) • Publicación facsimil de la Constitución de 1812 (5.700 €, UCA) 	<p>62.700</p>	<p>45.000</p>	<p>243.000</p>	<p>VEU</p>	<p>CyD GI</p>	<p>57</p>
--	------------------------------------	---	---------------	---------------	----------------	------------	-------------------	-----------



La figura de **PLAN DIRECTOR** es una figura muy habitual de planificación que podría, tras su aprobación en Consejo de Dirección y posteriormente en Consejo de Gobierno, aportar una herramienta de gestión para un período más amplio que el recogido para los Planes de Actuación. El horizonte de este Plan Director sería el período 2011-2014 y supondría la elaboración de una estrategia de largo plazo que situara a la Universidad de Cádiz como un referente en los temas relacionados con los Bicentenarios (Cortes de Cádiz, Independencias)

Desde la perspectiva de la visualización la figura de **PLAN DIRECTOR** parece ser comprendida y asumida por medios de comunicación y sociedad como una figura de mayor calado. A efectos administrativos el cambio a plan director no supondría ningún cambio.

El Plan Director integraría, de forma flexible, estrategias (largo plazo), objetivos (corto plazo), programas, subprogramas y acciones que se vienen desarrollando o se van a desarrollar durante este período. Además canalizaría recursos económicos propios y externos que están dispersos y aprovecharía mejor recursos humanos que se encuentran orgánicamente atomizados. Desde el punto de vista de la comunicación aportaría una propuesta de integración de los diferentes canales y herramientas que también en este momento se encuentran atomizadas.



presentación
posicionamiento
estratégico



presentación
posicionamiento
estratégico

Por lo tanto el Plan Director:

ACTUALIZA OBJETIVOS Y METAS.

COORDINA RECURSOS HUMANOS.

REAGRUPA RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES.

APORTA UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN QUE BUSCA LA VISIBILIDAD DE LA UCA COMO UNIVERSIDAD DE LOS BICENTENARIOS.

REALINEA ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES.

La conmemoración del Bicentenario, hasta el momento actual, ha sido protagonizada por las siguientes unidades o comisiones:

La del Consorcio Nacional que supone integraba a todas las instituciones (no a la Universidad)

La de la Comisión Nacional (en la que hay dos representantes de la Universidad de Cádiz)

La Oficina del Ayuntamiento de Cádiz.

La Oficina del Ayuntamiento de San Fernando.

La Oficina de la Diputación de Cádiz.

además ha habido otras iniciativas similares desde Ayuntamientos como los de Chiclana y Puerto Real para aspectos concretos del Bicentenario.

En este contexto la Universidad de Cádiz, durante los años 2008, 2009 y 2010, ha aprovechado este escenario para ser, casi con toda seguridad, la única institución que ha integrado en sus propuestas a todas las instituciones. Además esta situación ha permitido captar muchos más recursos económicos para las actividades realizadas en torno al Bicentenario por parte de la UCA.

Si se estudia con detenimiento los documentos de planificación con los que cuentan las distintas entidades (plan estratégico consorcio, plan director diputación, objetivos oficina del Ayuntamiento de Cádiz y San Fernando) se detectan las siguientes ideas-fuerzas **recuperación de la herencia histórica, puesta en valor de los valores constitucionales, ciudadanía, valores cívicos, identidad**, etc.

En todos estos documentos sí existe una coincidencia fuerte en cuanto a las áreas de interés que más tienen que ver con la universidad: en todos los documentos y webs aparecen el área académica, la de formación, la didáctica y la educativa.

Parece claro que la apuesta primero por un Plan de Actuación y, si se aprueba esta idea, por un Plan Director que aproveche e integre todos los recursos de la UCA puede convertirnos en una institución con una gestión positiva en estos años futuros (2011, 2012).

Resumiendo: es mejor no transmitir a la Sociedad la creación de una oficina específica y sí comunicar el compromiso de toda la institución con el Bicentenario: **no generar estructuras ineficaces y costosas, integrar todo lo que se está haciendo y comunicarlo bajo una única etiqueta**. El factor tiempo es crucial: al Bicentenario de la Constitución sólo le queda por delante los años 2011 y 2012.



presentación
posicionamiento
estratégicoestratégico



actualización de
objetivos y metas

- **Generar contenidos**, más que generar actividades. Lo "universitario" sobre el evento.
- **Generar visibilidad** (entorno multiplataformas: portal UCA bicentenarios, portal Universia, portal AUI y blog Ventana de los Bicentenarios).
- **Generar comunicación** (divulgar y proyectar en el exterior los contenidos de los bicentenarios).



En la misma línea de lo expuesto anteriormente, sólo se trataría de someter a una coordinación única a todas las personas que desde diferentes servicios están trabajando en temas del Bicentenario. Evidentemente, cada persona seguiría adscrita al Servicio al que pertenece y la coordinación sería de dos tipos: con cada una de estas personas y cada uno de los responsables orgánicos de estas personas.

Si “*mapeamos*” los recursos humanos que abordan programas relacionados con los bicentenarios encontramos lo siguiente:

Servicio de Extensión Universitaria: Todo el Servicio aborda programas. La Universidad aportará una persona más de apoyo en exclusiva para este Plan Director. El Director del Servicio asume, sin coste económico para la UCA, la dirección de este Plan de Actuación, como un "encargo de tarea".

Fueca: Dos personas trabajan para el Bicentenario (una directamente dando apoyo al Servicio de Extensión Universitaria) y otra dedicada al canal Universia de los Bicentenarios.

Aula Universitaria Iberoamericana: recursos dedicados a este tema en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Aula Hispano Rusa: recursos dedicados a este tema en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Gabinete de Comunicación: varias personas abordan temas del bicentenario desde facetas de comunicación o de diseño gráfico o de diseño web.



coordinación de
recursos humanos



reagrupamiento de
recursos económicos
y materiales

La idea básica es detectar cuántos recursos económicos de capítulo 2 destina la UCA a los Bicentenarios para que sean agrupados en la clasificación orgánica del actual Plan de Actuación. Este reagrupamiento permitiría una mejor gestión y una más eficaz rendición de cuentas.



En el mes de noviembre de 2010 debiera estar redactada y en marcha, **en noviembre de 2010**, la estrategia de comunicación LA UCA, UNIVERSIDAD DE LOS BICENTENARIOS. Esta Estrategia se desarrollaría en coordinación con el Gabinete de Comunicación e integraría, entre otros, aspectos tales como:

Normalización de los formatos impresos y de las plataformas web que la integran.

Inclusión de imagen y lema en papelería y formatos impresos y web durante los años 2010 y 2011.

Otros materiales.



estrategia de
comunicación única



realineamiento de
programas, acciones y
actividades

Sólo quedan dos años y por lo tanto debemos ser selectivos y buscar actividades que cumplan los tres objetivos reseñados en este Plan Director. Todos los esfuerzos se van a concentrar por tanto en:

Organización integral de Congresos y Jornadas emanadas de la propia UCA.

- o Congreso Doceañista.
- o Semana Constitucional.
- o Seminarios doceañistas en Cursos de Verano.
- o XVI Congreso Internacional de AHILA Ayuntamiento de San Fernando
- o Universidad de Cádiz. "El nacimiento de la libertad en la Península Ibérica y Latinoamérica. Orígenes, Evolución y Debates" (septiembre de 2011)
- o Jornadas Diciembre.

Captación de Congresos y Jornadas externas en espacios universitarios:

- o Renombrar el Aulario La Bomba como **Centro Universitario 1812** (la medida se anunciaría en diciembre junto a todo este Plan Director)
- o Publicitar al nuevo **Centro Universitario 1812** como un centro de pequeñas convenciones con una gestión integral de este tipo de eventos.

Dietario del Bicentenario, como la gran ventana diaria de aportación de conocimiento y divulgación por parte de la UCA. El Dietario consistirá en una entrada diaria (con su correspondiente investigación, documentación y redacción) en la que se construya una historia viva de este período de tiempo crucial de nuestra Historia

a través de la fórmula del Dietario. Este Dietario comprendería desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012 con el siguiente despliegue por año:

- a. 2010: 122 días de dietario.
- b. 2011: 365 días de dietario.
- c. 2012: 366 días de dietario.

Documentales del Bicentenario (PATROCINADOR ESPECÍFICO: **BANCO DE SANTANDER/** Colabora: Grupo Joly), como la gran ventana de difusión del conocimiento a toda la Sociedad en General. Se denominarían EPISODIOS DEL 12 e integrarían los siguientes:

- 1.- La batalla de la Bahía. Rendición de la escuadra de Rossilly. Enero de 2011
- 2.- Albuquerque y la defensa del Puente Zuazo. Marzo de 2011
- 3.- La batalla del Trocadero y bombardeo a Cádiz. Julio de 2011
- 4.- La batalla de la Barrosa o de Chiclana. Octubre de 2011
- 5.- Las mujeres en la Guerra de Independencia y Cortes de Cádiz. Enero de 2012
- 6.- Mexía Lequerica y los diputados americanos. Marzo de 2012

Cada documental tiene un coste de 79.000 euros para una tirada provincial de 60.000 dvds o un coste de 106.000 euros para una tirada regional de 130.000 dvds.



realineamiento de
programas, acciones y
actividades



realineamiento de
programas, acciones y
actividades

Regalo Institucional UCA: durante estos dos años el regalo institucional de la UCA sería la edición facsímil que se está realizando desde el Servicio de Publicaciones.

Eventos: FERIA IBEROAMERICANA DEL ESTUDIANTE (FIE) (PATROCINADOR ESPECÍFICO: BANCO DE SANTANDER) Se celebraría en el segundo trimestre de 2012 y se centraría en la promoción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento. Se trataría de un lugar de encuentro de los estudiantes universitarios andaluces con las principales universidades iberoamericanas. Estaría integrado dentro de las principales actividades del Bicentenario.

SIMPOSIO INTERNACIONAL DE LOS BICENTENARIOS: Simposio multidisciplinar que reflexionará, desde diversos enfoques y perspectivas, sobre el tema central de **EL MAR Y LA LIBERTAD**. Su celebración se situaría en torno al mes de mayo de 2012.

Acciones de divulgación entre la Comunidad UCA: Integraría pequeñas acciones de divulgación en torno al micro-relato o al cómic.

Rendición de cuentas: construcción actualizada del Dossier Vivo de los Bicentenarios en el que se rinde cuentas de lo que se hace en un formato ágil y actualizable.

TERRITORIO UCA

Canal UCA de los Bicentenarios.

TERRITORIO ANDALUZ

Blog Ventana de los Bicentenarios en www.diezencultura.es

TERRITORIO IBEROAMERICANO

- o Web AUI.
- o Canal Universia de los Bicentenarios.



plataformas
de difusión



* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 noviembre de 2010, por el que se aprueban propuestas de asignación de Títulos de Grado (artículo 3 del “Procedimiento para la Propuesta, Elaboración y Aprobación de Planes de Estudios conducentes a Titulaciones Oficiales de Grado en la Universidad de Cádiz).

A propuesta del Consejo de Dirección, con el informe favorable de la Comisión General de Coordinación reunida el 10 de noviembre de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 16 de noviembre de 2010, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones) las siguientes propuestas de asignación de Títulos de Grado (artículo 3 del “Procedimiento para la Propuesta, Elaboración y Aprobación de Planes de Estudios conducentes a Titulaciones Oficiales de Grado en la Universidad de Cádiz), en los siguientes términos:

CONSEJO DE GOBIERNO EXTRAORDINARIO. 16-11-2010.

Punto 2.- PROPUESTA DE ENCOMIENDA A CENTROS DE TÍTULOS DE GRADO A IMPLANTAR HASTA EL CURSO 2012-2013

TITULACIONES DE GRADO	RAMA DEL CONOCIMIENTO	CENTROS FACULTAD-ESCUELA	ANTECEDENTE	CAMPUS	IMPLANTACIÓN Fecha Prevista
1. Biología	Ciencias	Ciencias	NUEVA IMPLANTACIÓN	Puerto Real	2011
2. Enología (*)	Ciencias	Ciencias	NUEVA IMPLANTACIÓN (Por transformación del Segundo Ciclo de Licenciado en Enología)	Puerto Real	2011
3. Comunicación Audiovisual	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y de la Comunicación	NUEVA IMPLANTACIÓN	Jerez	2012
4. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Ciencias Sociales	Ciencias de la Educación	NUEVA IMPLANTACIÓN	Puerto Real	2011
5. Psicología (*)	Ciencias de la Salud	Ciencias de la Educación	NUEVA IMPLANTACIÓN (Por transformación del Segundo Ciclo de Licenciado en Psicopedagogía)	Puerto Real	2011
6. Bellas Artes	Arte y Humanidades	Filosofía y Letras	NUEVA IMPLANTACIÓN	Cádiz	2012
7. Ingeniería Aeronáutica (**)	Ingeniería	Superior de Ingeniería	NUEVA IMPLANTACIÓN	Cádiz > Puerto Real	2011
8. Ingeniería en Diseño Industrial y DP	Ingeniería	Superior de Ingeniería	NUEVA IMPLANTACIÓN	Cádiz > Puerto Real	2011
9. Ingeniería en Energías Renovables (***)	Ingeniería	Politécnica Superior	NUEVA IMPLANTACIÓN	Bahía de Algeciras	2012 (***)
10. Ingeniería de Organización Industrial	Ingeniería	Superior de Ingeniería	NUEVA IMPLANTACIÓN (Por transformación del Segundo Ciclo de Ingeniero en Organización Industrial)	Cádiz > Puerto Real	2012

(*) Ya asignados, incluyéndose para completar la perspectiva general de títulos a implantar.

(**) Caso de que no resulte posible verificar el título con esta denominación se propone Ingeniería Aeroespacial.

(***) A considerar la opción de implantación el curso 2011-2012

CONSEJO DE GOBIERNO EXTRAORDINARIO. 16-11-2010

Punto 2.- INDICACIONES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DE LOS TÍTULOS Y ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS PARA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS GRADOS

La estructura para los títulos tomará como referencia el contenido y enfoque de las Memorias Resumidas presentadas para su solicitud ante el Consejo Andaluz de Universidades. Dichas memorias se elaboraron y presentaron para los grados que se propone implantar en 2011-2012:

- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Psicología
- Biotecnología
- Ingeniería Aeroespacial: Materiales y Equipos Aeroespaciales, y Aeronaves.
- Diseño Industrial y Desarrollo del Producto

Para los casos de los títulos que se someten a adaptación en los que no se elaboró memoria, al no solicitarse, si bien en el caso de Enología se ha definido como pauta que comparta un 50% de contenidos con otro título. En el caso de la UCA la indicación concreta fue: Hacer coincidir con Graduado en Química y/o con Graduado en Biotecnología el 50% de sus contenidos, preferiblemente en primero y segundo cursos.

Tampoco se ha elaborado Memoria de los títulos de Bellas Artes, Comunicación Audiovisual, Energías Renovables, si bien en los dos primeros se han establecido referentes sobre dotaciones de profesorado.

Las desviaciones con respecto a lo anterior deberán plantearse por los Centros que reciban la encomienda de elaborar los títulos en los mismos términos y plazos previstos para las posibles desviaciones de las PAUTAS, según el punto tercero de la instrucción UCAI01VPC/2010 de 5 de noviembre.

Las indicaciones a tomar en cuenta en el resto de titulaciones quedan pendientes de formalizar mediante acuerdo, a la espera de avanzar en el análisis de las propuestas, en coordinación con los Centros, si bien se debe partir de las referencias de necesidades de personal establecidas en la petición formulada ante el CAU. (Bellas Artes: 5 TC y 7 TP) (Comunicación Audiovisual: 4 TC y 4 TP).

REFERENCIAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

- Contenido del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales en España, y su modificación mediante el RD 861/2010, de 2 de julio.
- Procedimiento y Pautas para la elaboración de Planes de Estudios de Grados, aprobados por acuerdo de CG de 29 de octubre de 2008, BOUCA nº 84 de 10 de noviembre de 2008.
- Directrices generales aprobadas por el Consejo Andaluz de Universidades para la implantación de títulos universitarios oficiales
- Contenidos comunes del 75% para cada titulación. En el caso de profesiones reguladas de ingeniería, los contemplados en las órdenes ministeriales.
- Manuales y Referencias ANECA para elaboración de Títulos.
- Guía UCA para elaboración de Memorias de Grado. Contenidos a reflejar en la redacción de las memorias. Acuerdos de contenidos de materias básicas en Ingeniería en la UCA.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS Y PARA SU TRAMITACIÓN

Sobre la cumplimentación de las Memorias y la estructura de las propuestas de Planes de Estudios:

- Reducir en lo posible la extensión, limitándola a un máximo de 100 pgs, según recomendaciones de ANECA.
- Definir cuidadosamente el perfil del título y todos los elementos que se relacionen con la información pública, dada la relevancia que cobra para el seguimiento y la acreditación.
- Se recomienda limitar las competencias transversales a un máximo de 12, evitando que se reiteren en todas las materias y asignaturas, para facilitar su evaluación y la gestión de su seguimiento.
- Incorporar como parte de la optatividad la oferta de 6 créditos prevista en los RD de ordenación de las enseñanzas.
- Contemplar un TFG con al menos 12 créditos. En el caso de las ingenierías con 18 créditos.
- La estructura de los Planes, en los casos en que sea posible, considerará las opciones de oferta de dobles títulos combinando los que ahora se elaboren con otros títulos ofertados por la UCA.

Sobre necesidades de recursos humanos y materiales para la puesta en marcha de la Propuesta:

- Cualquier necesidad de Profesorado más allá de las establecidas en las memorias abreviadas deberá someterse a valoración y aprobación por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.
- Para cada título deberá elaborarse por el Centro en Coordinación con los Departamentos y con el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica que supervisará la propuesta, una hoja de ruta sobre la incorporación de recursos humanos cualificados, desde el inicio hasta su implantación, contemplándose los ámbitos de especialización necesarios para los nuevos estudios. El documento partirá de un análisis de los recursos cualificados disponibles, y establecerá tanto las necesidades como los perfiles del profesorado a incorporar y las acciones previstas para concretar su incorporación.
- Igualmente debe acordarse con el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica la estructuración inicial en Grupos que se contemple en la Propuesta de Plan de Estudios.
- Las necesidades de Recursos Materiales con los que no se cuente deben contar con el respaldo del Consejo de Dirección, previo informe del Vicerrectorado de Planificación y Calidad.

Sobre las Relaciones con el Entorno Socioeconómico:

- En coordinación con el Consejo Social se plantearán paneles de trabajo por titulación o grupos de titulaciones afines contando con la participación de empresas e instituciones del entorno, con el objetivo de aportar su visión sobre los títulos y para establecer un capital inicial de contactos sobre fórmulas de colaboración de las empresas e instituciones en los programas formativos.

Sobre los Programas de Movilidad:

- Deberán realizarse los contactos necesarios, con el apoyo de la Oficina de Relaciones Internacionales, para disponer de una oferta inicial de intercambio para reflejar en la memoria.

El cumplimiento de estas indicaciones será objeto de valoración, junto con la propuesta inicial de Plan de Estudios, para la toma de decisiones sobre la puesta en marcha de estos nuevos Grados.

* * *

I.6. VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Planificación y Calidad UCA/I01VPC/2010, de 5 de noviembre de 2010, relativa a la tramitación de propuestas de Planes de Estudios conducentes a titulaciones oficiales de Grado. Fase E.

INSTRUCCIÓN UCA/I01VPC/2010 DEL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE 5 de NOVIEMBRE DE 2010, RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE PROPUESTAS DE PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A TITULACIONES OFICIALES DE GRADO. FASE E.

El “Procedimiento para la Propuesta, Elaboración y Aprobación de Planes de Estudios conducentes a Titulaciones Oficiales de Grado en la Universidad de Cádiz”, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2008, BOUCA nº 84 de 10 de noviembre de 2008 (denominado en adelante PROCEDIMIENTO), autoriza en su Disposición Final única “al Vicerrector con competencias relativas a la elaboración de Planes de Estudios para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la aplicación e interpretación del presente procedimiento”.

La Instrucción UCA/I01VPC/2008 de 24 de noviembre de 2008 definió cuatro fases para presentar las Propuestas de Planes de Estudios de Grado. Una vez concluidas, Verificados positivamente por el Consejo de Universidades los correspondientes Planes de Estudios, y puestos en marcha en el curso 2010-2011, debe abordarse la elaboración de las propuestas de nuevos estudios, aprobados por el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades (CAU) celebrado el 9 de abril de 2010, así como la adaptación como Grados de estudios de segundo ciclo que vienen impartándose por la UCA y que, atendiendo a acuerdos del CAU, se han conceptualizado en Andalucía como estudios de Grado.

La elaboración de las Propuestas de Planes de Estudios se realizará en dos nuevas Fases: E y F. La siguiente tabla refleja la relación de dichos estudios junto con la fase en la que está inicialmente prevista su implantación o adaptación, que queda sujeta, según los términos de acuerdo del CAU, a las garantías de calidad y viabilidad académica y a la disponibilidad de recursos materiales y humanos.

TITULACIONES DE GRADO	RAMA DEL CONOCIMIENTO	CENTROS PREVISTOS FACULTAD-ESCUELA	FASE E o F	IMPLANTACIÓN Curso Previsto
1. Biotecnología	Ciencias	Ciencias	E	2011-2012
2. Enología	Ciencias	Ciencias	E	2011-2012
3. Comunicación Audiovisual	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y de la Comunicación	F	2012-2013
4. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Ciencias Sociales	Ciencias de la Educación	E	2011-2012
5. Psicología	Ciencias de la Salud	Ciencias de la Educación	E	2011-2012
6. Bellas Artes	Arte y Humanidades	Filosofía y Letras	F	2012-2013
7. Ingeniería Aeronáutica	Ingeniería	Superior de Ingeniería	E	2011-2012
8. Ingeniería en Diseño Industrial y D. Producto	Ingeniería	Superior de Ingeniería	E	2011-2012
9. Ingeniería en Energías Renovables	Ingeniería	Politécnica Superior	F	2012-2013
10. Ingeniería de Organización Industrial	Ingeniería	Superior de Ingeniería	F	2012-2013

En próximas fechas está previsto que se formalice la encomienda de estos estudios por el Consejo de Gobierno a los Centros que se señalan, previo informe de la Comisión General de Coordinación, con indicación de los principios generales y directrices específicas que deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración de las Memorias.

Algunos Centros, concedores de la propuesta de encomienda que está previsto realizar, han comenzado a dar los pasos iniciales preparatorios para la elaboración de las propuestas de Planes de Estudios. Pasos que en todos los casos deberán incluir la toma de contacto con los Departamentos, comunicándoles la composición prevista para las comisiones, y ofreciéndoles la opción de presentar las propuestas que consideren oportunas, atendiendo a las previsiones del PROCEDIMIENTO y de las “Pautas para la elaboración de Planes de Estudios de Grado”, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2008, BOUCA nº 84 de 10 de noviembre de 2008 (en adelante PAUTAS).

De acuerdo con lo anterior, y a los efectos de ordenar la entrega y tramitación de las propuestas, **DISPONGO:**

PRIMERA.- A medida que finalicen su elaboración los Centros podrán remitir sus “Propuestas Iniciales de Planes de Estudios” al Vicerrectorado de Planificación y Calidad. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del PROCEDIMIENTO, las propuestas deberán acompañarse de un acta en la que se sinteticen las actuaciones realizadas, especificando las contribuciones y/o alegaciones que se hubieran presentado durante el proceso, así como la respuesta a las mismas.

SEGUNDA.- Las “Propuestas Iniciales de Planes de Estudios” deberán remitirse mediante correo electrónico al Vicerrectorado de Planificación y Calidad, a la dirección planificacion@uca.es, no más tarde de las 13 horas del 20 de diciembre de 2009.

TERCERA.- Con carácter general, las respectivas Comisiones de Planes de Estudios deberán atender a las PAUTAS aprobadas por Consejo de Gobierno. Excepcionalmente, los Centros que consideren que para un Plan de Estudios resulta necesario adecuar dichas PAUTAS, lo solicitarán a la dirección de correo electrónico señalada, mediante escrito al Vicerrector de Planificación y Calidad, antes del 20 de noviembre de 2010, indicando los puntos concretos en los que consideren imprescindible desviarse de aquéllas, junto con todos los argumentos que motivan cada una de dichas desviaciones. De acuerdo con el artículo 3.3 y la Disposición Adicional Tercera del PROCEDIMIENTO, corresponderá a la Comisión General de Coordinación, o al Rector, autorizar la adecuación de las PAUTAS a un Título concreto. A este fin se valorará separadamente cada una de las propuestas de cambio que se hubiesen planteado.

CUARTA.- Los pronunciamientos del Ministerio de Educación o del Consejo Andaluz de Universidades que deban ser contemplados en la elaboración de los Planes de Estudios se pondrán en conocimiento de los Centros afectados, acompañándose de las indicaciones que puedan resultar oportunas, para su consideración y reflejo en las memorias.

QUINTA.- El calendario previsto para las distintas etapas de tramitación de la FASE E es el siguiente:

Fecha límite de entrega de las “Propuestas Iniciales de Planes de Estudios”: **20 de diciembre de 2010**

- Exposición Pública y Alegaciones por la Comunidad Universitaria: del **21 de diciembre** de 2010 hasta el **14 de enero** de 2011 (viernes) a las 13 h.
- Informe Preceptivo de los Departamentos: **hasta el 14 de enero** de 2011 (viernes) a las 13 horas.
- Informe de la Comisión Técnica: **20 de enero** de 2011 (jueves).
- Comisión General de Coordinación: **25 de enero** de 2011 (martes).
- Junta Consultiva: **25 de enero** de 2011 (martes).
- Juntas de Centro: **26 al 31 de enero** de 2011 (miércoles a lunes)
- Consejo de Gobierno: **2 de febrero** de 2011 (miércoles)
- Consejo Social: por determinar

El Vicerrector de Planificación y Calidad,


José María Rodríguez Izquierdo

* * *

Instrucción del Vicerrector de Planificación y Calidad UCA/I02VPC/2010, de 22 de noviembre de 2010, relativa a diferentes aspectos de la configuración de los Planes de Estudios de Máster, de su seguimiento, y de la oferta de Másteres oficiales para cursos sucesivos.

INSTRUCCIÓN UCA/I02VPC/2010 DEL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE 22 de NOVIEMBRE DE 2010, RELATIVA A DIFERENTES ASPECTOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE MÁSTER, DE SU SEGUIMIENTO, Y DE LA OFERTA DE MÁSTERES OFICIALES PARA CURSOS SUCESIVOS.

Atendiendo a las Competencias que corresponden al Vicerrectorado de Planificación y Calidad según el artículo 7.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y la Resolución del Rector UCA/R83REC/2010, de 1 de octubre, por la que se delimita la estructura y las funciones de los Vicerrectorados, oídos los Decanos y Directores de los Centros en reunión mantenida el 11 de noviembre, en coordinación con el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, y tras informar al Consejo de Dirección en su reunión de 16 de noviembre, se hace necesario dictar instrucciones que permitan ordenar distintas actuaciones relativas a Másteres Oficiales.

En concreto se necesita encauzar la participación de los Centros en los procedimientos de seguimiento que se van a poner en marcha por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), avanzar en la ordenación de la información pública de estos títulos, recabar de los Centros los documentos que permitan acreditar que se atiende a lo establecido en los Sistemas de Calidad de cada Plan de Estudios, así como establecer cauces para proponer y evaluar modificaciones a introducir en los Planes de Estudios.

Finalmente es necesario arbitrar un calendario para la tramitación de propuestas de nuevos estudios, y para la reordenación de los actuales, todo ello desde el principio de que se cuente en cada momento con el adecuado capital humano para impartir las enseñanzas, con los recursos materiales suficientes, y con los necesarios vínculos con los interlocutores sociales.

De acuerdo con lo anterior, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Responsables de los Programas de Máster. Según establece el Sistema de Garantía de Calidad, la responsabilidad de los programas recae en los Centros: Facultades y Escuelas, o en su caso, Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización. En cada Máster los coordinadores, que serán nombrados por el Rector a propuesta del Decano o Director y oída la Junta de Centro o, en su caso, por la Dirección del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización, apoyarán a los Decanos y Directores en la organización y gestión de los másteres, atendiendo a las cuestiones que los Decanos les encomienden.

SEGUNDO.- Seguimiento de los Másteres. La Agencia Andaluza de Evaluación AGAE, ha comunicado su intención de poner en marcha de inmediato los procedimientos de **SEGUIMIENTO** de Másteres al igual que los de los Grados, para lo cual será necesario presentar la **INFORMACIÓN PÚBLICA** de los programas de acuerdo con los criterios que definitivamente se establezcan. Según lo anunciado, la información pública deberá estar disponible dentro del mes de enero. Desde el Vicerrectorado de Planificación y Calidad, y la Unidad de Evaluación y Calidad se requerirá el apoyo de los Centros para revisar y actualizar la información dando respuesta a las exigencias de este proceso.

TERCERO.- Documentación del Sistema de Calidad. Todos los Másteres impartidos en el curso 2009-2010 deberán hacer entrega antes de finalizar el año 2010 de la documentación que corresponda al Sistema de Calidad del título. Las cuestiones que requieran aclaración sobre este aspecto deberán dirigirse a la Unidad de Evaluación y Calidad, calidad@uca.es, que se encargará de recibir los documentos y de su supervisión, al efecto de comprobar que están en correspondencia con las exigencias del Sistema.

CUARTO.- Másteres con Verificación Abreviada. Dichos Másteres podrán impartirse el curso 2011-2012. En función de las indicaciones del Ministerio de Educación, ANECA y AGAE cabría incluso la

posibilidad, si así se dictamina, de que continúen impartándose con carácter indefinido, siempre que lo estime la universidad, que se atienda adecuadamente a los procedimientos de seguimiento, y que superen llegado el momento el proceso de ACREDITACIÓN. Para su modificación se estará a lo dispuesto en los puntos que siguen.

QUINTO.- Propuestas de introducción de modificaciones en Másteres impartidos en 2010-2011.

Los Centros responsables de másteres que se estén impartiendo en la actualidad y que requieran incorporar modificaciones, deberán proponerlas para su valoración e informe por los Vicerrectorados competentes y por la Comisión de Estudios de Posgrado, así como para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Para considerar las propuestas será necesario que los Centros manifiesten al Vicerrectorado de Planificación y Calidad, dirección planificacion@uca.es, antes del 30 de noviembre, su intención de introducir modificaciones, indicando resumidamente su contenido, y catalogándolas como sustanciales o no sustanciales de acuerdo con los criterios establecidos en el programa **MODIFICA** de ANECA. Cada Centro que manifieste su intención de introducir modificaciones recibirá las indicaciones oportunas para completar su propuesta.

Las propuestas, que se ajustarán a las indicaciones recibidas, deberán presentarse no más tarde del 20 de diciembre. Las que supongan cambios considerados como sustanciales deberán adaptar íntegramente la memoria al formato que se requiere para una nueva propuesta, y en el caso de que fuesen programas acogidos al procedimiento de verificación abreviada se someterán a un nuevo proceso **VERIFICACIÓN** para que, de este modo, la situación del Máster quede totalmente regularizada.

En los demás aspectos que regulen la exposición pública, la evaluación e informe de las propuestas, y su presentación a aprobación en Consejo de Gobierno se estará a lo dispuesto en el punto NOVENO, Calendario.

SEXTO.- Propuestas de nuevos Másteres para su implantación en el curso 2011-2012. La situación de adaptación de la oferta de estudios a la nueva ordenación de las enseñanzas oficiales, y la puesta en marcha de todos los estudios de Grado en la Universidad de Cádiz aconseja revisar el Mapa de Oferta de Másteres para su armonización con la oferta de Grados. Por ello en términos amplios resulta aconsejable pausar la puesta en marcha de nuevos Másteres Oficiales.

No obstante, caso de plantearse desde los Centros una nueva propuesta de Máster, podrá ser objeto de consideración atendiendo a sus objetivos y enfoque, recursos humanos y materiales necesarios y disponibles, y a las alianzas con interlocutores sociales y con otras universidades.

Los Centros deberán manifestar al Vicerrectorado de Planificación y Calidad, dirección planificacion@uca.es, antes del 30 de noviembre, su intención de plantear nuevas propuestas, indicando resumidamente su contenido, así como los procedimientos previstos para su elaboración. Cada Centro que manifieste su intención de plantear un nuevo Máster recibirá las indicaciones oportunas.

Las propuestas de los Centros, que atenderán a las indicaciones recibidas, deberán presentarse no más tarde del 20 de diciembre. En los demás aspectos que regulen la exposición pública, la evaluación e informe de las propuestas, y su presentación a aprobación en Consejo de Gobierno se estará a lo dispuesto en el punto NOVENO, Calendario.

SÉPTIMO.- Revisión del Mapa de Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz. Con objeto de elaborar un documento marco que sirva de referencia para la revisión del Mapa de Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz los Centros de la Universidad de Cádiz podrán remitir hasta el 20 de diciembre de 2010 las propuestas que consideren al Vicerrectorado de Planificación y Calidad, planificacion@uca.es.

El documento marco integrará los datos de evolución de los másteres desde su implantación con los planteamientos realizados desde los Centros y con otras consideraciones de contexto. Entre ellas, dar por superados los condicionantes iniciales impuestos por la Junta de Andalucía que vinculaban los Másteres

Oficiales a los Doctorados con Mención de Calidad, y asumir que el nuevo sistema de Grado-Máster-Doctorado supone un cambio muy significativo en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el que cada nivel conduce a distintas finalidades formativas y niveles de competencias.

El documento planteará una agenda que permita tomar decisiones sobre el mapa de Másteres en la UCA no más tarde de septiembre de 2011, para elaborar las nuevas propuestas en el último trimestre de 2011-2012, de tal manera que, se pudiesen someter a verificación en enero de 2012, y pudiesen iniciarse a partir del curso 2012-2013.

OCTAVO.- Previsión inicial de oferta de Másteres 2011-2012. De acuerdo con las consideraciones anteriores, y hasta la toma de decisiones prevista para el Consejo de Gobierno que se celebraría el 2 de febrero de 2011, se prevé la continuidad de la oferta de Másteres Oficiales, con los cambios que puedan introducirse en respuesta al contenido de la presente instrucción y a las iniciativas de los Centros, todo ello sujeto al análisis de su viabilidad y disponibilidad de recursos adecuados en este momento.

NOVENO.- Calendario. Las fechas previstas para las actuaciones relativas a la modificación o implantación de Planes de Estudios de Máster son las siguientes:

- Comunicación de la intención de presentar modificaciones o propuestas: **30 de noviembre** de 2010
- Fecha límite de Entrega de las Propuestas: **20 de diciembre** de 2010
- Exposición Pública y Alegaciones por la Comunidad Universitaria: del **21 de diciembre** de 2010 **hasta el 14 de enero** de 2011 (viernes) a las 13 h.
- Informe Preceptivo de los Departamentos: **hasta el 14 de enero** de 2011 (viernes) a las 13 horas.
- Informes Técnicos de la Unidad de Evaluación y Calidad: **20 de enero** de 2011
- Informes de Vicerrectorados de Planificación y Calidad y de Profesorado y Ordenación Académica: **21 de enero** de 2011
- Comisión de Estudios de Posgrado: **24 de enero** de 2011
- Junta Consultiva: **25 de enero** de 2011
- Juntas de Centro: **26 al 31 de enero** de 2011 (miércoles a lunes)
- Consejo de Gobierno: **2 de febrero** de 2011 (miércoles)
- Consejo Social: por determinar

Otras fechas a tener presentes:

- Entrega de la Documentación del Sistema de Calidad del curso anterior: **final año** 2010
- Propuestas de los Centros para la revisión del mapa de Másteres: **20 de diciembre** de 2010.

El Vicerrector de Planificación y Calidad,

José María Rodríguez-Izquierdo

